



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS,**

**EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TESIS:**

**“CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN LA  
RENTABILIDAD DE LA EMPRESA G & T ELECTRIC CONTRATISTAS  
S.A.C. DE TACNA, AÑOS 2015-2017”**

**PRESENTADA POR:**

**FIORELLA CLAUDIA ASTO CABRERA**

**JUAN CARLOS RAMOS PAUCAR**

**ASESOR:**

**MGR. ELVIS ISIDRO JUAREZ**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2019**

## INDICE DE CONTENIDOS

INDICE DE CONTENIDOS .....	ii
INDICE DE TABLAS .....	v
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT .....	ix
INTRODUCCIÓN .....	x
CAPÍTULO I.....	11
EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....	11
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	11
1.2. Definición del problema.....	13
1.2.1. Problema general.....	13
1.2.2. Problemas específicos .....	13
1.3. Objetivo de la investigación.....	14
1.3.1. Objetivo general .....	14
1.3.2. Objetivos específicos .....	14
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	14
1.4.1. Justificación teórica.....	14
1.4.2. Justificación metodológica.....	15
1.4.3. Justificación práctica.....	15
1.5. Variables .....	15
1.6. Hipótesis de la investigación.....	16
1.6.1. Hipótesis general .....	16
1.6.2. Hipótesis específicas .....	17
CAPÍTULO II .....	18
MARCO TEÓRICO.....	18
2.1. Antecedentes de la investigación .....	18
2.1.1. Antecedentes internacionales .....	18
2.1.2. Antecedentes nacionales: .....	21
2.1.3. Antecedentes locales: .....	23
2.2. Bases teóricas:.....	24

2.2.1.	Sistema Tributario Nacional .....	24
2.2.2.	Elementos del Sistema Tributario Peruano .....	24
2.2.3.	Características del Sistema Tributario .....	25
2.2.4.	Tributación .....	27
2.2.5.	Objetivo de la tributación.....	28
2.2.6.	Principios tributarios .....	28
2.2.7.	Cumplimiento tributario.....	30
2.2.8.	Optimizar la rentabilidad.....	32
2.2.9.	Rentabilidad operativa de la empresa .....	33
2.3.	Marco conceptual .....	34
CAPÍTULO III.....		37
MÉTODO.....		37
3.1.	Tipo de investigación .....	37
3.2.	Diseño de investigación .....	37
3.3.	Población y muestra .....	37
3.3.1.	Población:.....	37
3.3.2.	Muestra.....	38
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	38
3.4.1.	Técnicas: .....	38
3.4.2.	Instrumentos .....	38
3.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	38
CAPÍTULO IV.....		39
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....		39
4.1.	Presentación de resultados por variables.....	39
4.1.1.	Hipótesis específica 01:.....	59
4.1.2.	Hipótesis específica 02:.....	67
4.1.3.	Hipótesis específica 03:.....	69
4.1.4.	Hipótesis específica N° 04: .....	71
4.2.	Contrastación de la hipótesis.....	73
4.2.1.	Contrastación de la hipótesis general.....	73
4.2.2.	Prueba de normalidad de los datos proyectados: .....	75
4.2.3.	Aplicación de la correlación de Pearson .....	76

4.3. Discusión de resultados.....	78
CAPÍTULO V .....	80
5.1. Conclusiones .....	80
5.2. Recomendaciones.....	81
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	82

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las variables .....	16
Tabla 2. Ratios o razones financieras a utilizar en la investigación.....	34
Tabla 3. Guía documental. Cuadro comparativo de las declaraciones mensuales (PDT 621) declaradas originalmente vs. las declaraciones mensuales declaradas de manera rectificatoria durante el año 2015. ....	40
Tabla 4. Guía documental. Cronograma de obligaciones mensuales año 2015 de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C.....	41
Tabla 5. Guía Documental. Ventas declaradas inicialmente ante SUNAT-Año 2015. .....	41
Tabla 6. Guía documental. Ventas declaradas según rectificatoria ante SUNAT - año 2015.....	42
Tabla 7. Guía documental. Compras declaradas ante SUNAT- año 2015.....	42
Tabla 8. Guía documental. Cuadro comparativo de las declaraciones mensuales (PDT 621) declaradas originalmente vs. las declaraciones mensuales declaradas de manera rectificatoria durante el año 2016. ....	43
Tabla 9. Guía documental. Cronograma de obligaciones mensuales año 2016 de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C.....	44
Tabla 10. Guía Documental. Ventas declaradas inicialmente ante SUNAT-Año 2016.....	44
Tabla 11. Guía documental. Ventas declaradas según rectificatoria ante SUNAT - año 2016.....	45
Tabla 12. Guía documental. Compras declaradas inicialmente ante SUNAT- año 2016.....	45
Tabla 13. Guía documental. Compras declaradas según rectificatorias ante SUNAT – año 2016.....	46
Tabla 14. Guía documental. Cuadro comparativo de las declaraciones mensuales (PDT 621) declaradas originalmente vs. las declaraciones mensuales declaradas de manera rectificatoria durante el año 2017. ....	47

Tabla 15. Guía documental. Cronograma de obligaciones mensuales año 2017 de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C.....	48
Tabla 16. Guía Documental. Ventas declaradas inicialmente ante SUNAT-Año 2017.....	48
Tabla 17. Guía documental. Compras declaradas ante SUNAT- año 2017.....	49
Tabla 18. Guía Documental. Multas pagadas, por declarar fuera de plazo - año 2015. ....	50
Tabla 19. Guía documental. Multas pagadas por declarar cifras o datos falsos, que influyen en la determinación tributaria - año 2015. ....	51
Tabla 20. Guía documental. Monto total de las multas pagadas durante el año 2015. ....	52
Tabla 21. Guía Documental. Multas pagadas, por declarar fuera de plazo - año 2016. ....	53
Tabla 22. Guía documental. Multas pagadas por declarar cifras o datos falsos, que influyen en la determinación tributaria - año 2016. ....	54
Tabla 23. Guía documental. Monto total de las multas pagadas durante el año 2016. ....	55
Tabla 24. Guía documental. Monto total de las multas pagadas durante el año 2017. ....	56
Tabla 25. Guía documental. Estado de Ganancias y Pérdidas de la Empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017, incluyendo el efecto de las multas por infracciones tributarias.....	60
Tabla 26. Guía documental. Cálculo del impuesto a la renta - año 2015, incluyendo el efecto de las multas por infracciones tributarias. ....	61
Tabla 27. Guía documental. Cálculo del impuesto a la renta - año 2016, incluyendo el efecto de las multas por infracciones tributarias. ....	61
Tabla 28. Guía documental. Cálculo del impuesto a la renta - año 2017, incluyendo el efecto de las multas por infracciones tributarias. ....	61
Tabla 29. Guía documental. Estado de Situación Financiera de la Empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017, incluyendo el efecto de las multas por infracciones tributarias.....	62

Tabla 30. Guía documental. Estado de Ganancias y Pérdidas de la Empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017, sin incluir el efecto de las multas por infracciones tributarias.....	63
Tabla 31. Guía documental. Estado de Situación Financiera de la Empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017, sin incluir el efecto de las multas por infracciones tributarias.....	64
Tabla 32. Rentabilidad del activo de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. ....	65
Tabla 33. Rentabilidad del patrimonio de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. ....	68
Tabla 34. Rentabilidad bruta sobre ventas de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. ....	70
Tabla 35. Rentabilidad neta sobre ventas de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. ....	72
Tabla 36. Empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. Tabla de contingencias..	75
Tabla 37. Resultado de Pruebas de normalidad en SPSS 22.0.....	76
Tabla 38. Estadísticos de la prueba de correlación de Pearson.....	77
Tabla 39. Resultado en SPSS 22.0 – prueba de correlación de Pearson.....	77

## RESUMEN

La presente investigación busca determinar cómo influye el cumplimiento tributario en la rentabilidad de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.

Se trata de una investigación aplicada de tipo longitudinal, descriptivo y correlacional, desarrollada a un nivel descriptivo y explicativo. El diseño fue de carácter no experimental descriptivo, para el cual se tomó una muestra que estuvo conformada por los registros contables, las declaraciones juradas mensuales y los estados financieros de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, por los períodos comprendidos entre 2015 y 2017. La información fue recopilada mediante la técnica del análisis documental, utilizando guías de análisis. Los resultados se analizaron basándose en tablas de frecuencia, estadística descriptiva, la prueba de normalidad de Shapiro Wilk y la prueba de correlación de Pearson.

Después de aplicar la investigación, se concluyó que el cumplimiento tributario influye significativamente en la rentabilidad de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017 (P-Valor < 0,05). Asimismo, se pudo comprobar que el impacto que generan las multas y sanciones fiscales, si afecta la rentabilidad de G & T Electric Contratistas S.A.C.

**Palabras clave:** Incumplimiento tributario, rentabilidad, empresa



## ABSTRACT

The research presented below seeks to determine how tax compliance influences the profitability of the company G & T Electric Contratistas S.A.C. of Tacna, years 2015-2017.

It is an applied research of longitudinal, descriptive and correlational type, developed at a descriptive and explanatory level. The design was of a non-experimental descriptive nature, for which a sample was taken consisting of the accounting records, the monthly affidavits and the Financial Statements of the company G & T Electric Contratistas S.A.C. of Tacna, for the periods between 2015 and 2017. The information was collected through the technique of documentary analysis, using analysis guides. The results were analyzed based on frequency tables, descriptive statistics, the Shapiro Wilk normality test and the Pearson correlation test.

After applying the research, it was concluded that tax compliance significantly influences the profitability of the company G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, years 2015-2017 (P-Value <0.05). Likewise, it was possible to verify that the impact generated by the fines and fiscal sanctions, if it affects the profitability of G & T Electric Contratistas S.A.C.

Keywords: Tax noncompliance, profitability, company

## INTRODUCCIÓN

En la economía actual, las organizaciones y empresas se obligan a cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de las hipótesis de incidencia tributaria que están contenidas en las leyes que versan sobre la materia. Sin embargo, esto va en desmedro del objetivo principal de cualquier entidad con fines de lucro: crear valor a los accionistas, lo que incluye la generación de rentabilidad.

La cuantía del tributo pagado influye, en algunos casos, de sobremanera, en la rentabilidad de las empresas. En concordancia con lo anterior, se deben tomar decisiones que creen espacios para que las entidades puedan desarrollarse eficientemente en el Mercado, sin que el aspecto tributario sea influyente.

El presente trabajo, se ha enfocado determinar cómo influye el cumplimiento tributario en la rentabilidad de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.

La investigación comprende la introducción en la cual se pone en contexto el problema detectado; el primer capítulo, el cual indica el problema de investigación; en el segundo capítulo, se consideró el marco teórico de la investigación; en el tercer capítulo, se muestra el método de investigación; en el cuarto capítulo, se presenta y analiza los resultados de la investigación y en el quinto capítulo, se da las conclusiones y recomendaciones. Se incluyen, finalmente las referencias bibliográficas que han sido utilizadas.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1.Descripción de la realidad problemática**

La evasión al erario nacional deviene en un problema de gran magnitud al cual debe hacer frente el gobierno peruano, aletargando su progreso. Manifiesta Cornejo (2017), que una de las causas más sobresalientes de este problema se debe a que aproximadamente 12,700 empresas contribuyen con el 75% del aporte tributario total. Sin embargo, más de 1.8 millones de micro y pequeñas empresas tributan solamente 25% de la recaudación, según información proporcionada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

Como explica Walker Villanueva, asociado del área de Impuestos y Comercio Internacional de PPU, una de las principales dificultades que representa el actual sistema tributario peruano es que el 85% de la recaudación se basa en dos impuestos básicos: 55% de recursos adquiridos, gravados a través del Impuesto General a las Ventas y 30% que ha sido proporcionado por el Impuesto a la Renta. (Gil, 2018)

Asimismo, en el mismo contexto, Villanueva manifiesta que no se cuenta con un sistema tributario amigable, lo que perjudica, sobre todo, a los pequeños y micro empresarios, quienes se ven cargados de obligaciones y requisitos fiscales para cumplir con sus obligaciones para con el erario nacional, so pena de incurrir en infracciones y faltas, que acarreen sanciones y multas tributarias.

En este sentido, es que se decidió investigar sobre estas dificultades y sus probables consecuencias en los resultados empresariales, a través de la compañía materia de la presente investigación.

La empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. es una compañía dedicada a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, así como al expendio al por mayor de insumos de construcción, bienes de ferretería, así como componentes y materiales de gasfitería, mantenimiento y calefacción, con el objetivo de competir eficientemente, para generar valor a los accionistas y titulares de la sociedad.

Al realizar una observación previa de los procesos desarrollados dentro de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C., se ha podido percibir que, al no contar con medidas de control fiscal ni con una correcta planificación relacionados con el cálculo, declaración y pago de impuestos, han incurrido en infracciones impositivas que han disminuido la rentabilidad y el mencionado valor del negocio. Así pues, en el año 2016, G & T Electric Contratistas S.A.C. ha mostrado una reducción en los resultados expuestos en los estados financieros. Se ha podido determinar, al analizar preliminarmente el Estado Financiero de Ganancias y Pérdidas, el Estado de Situación Patrimonial o Financiera y la información financiera registrada en los libros y registros contables, que un factor negativo determinante en la generación de ganancias es el incremento de las obligaciones y sanciones fiscales, al no llevarlas con un control y orden adecuados, lo cual ha provocado una reducción en los resultados de la entidad, debido a que la sociedad se ha visto obligada a derivar recursos financieros para cubrir las deudas fiscales que se generaron en el periodo en mención.

Si dicho problema persiste, la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. seguirá destinando recursos y generando gastos con la finalidad de poder cubrir los tributos, multas, intereses moratorios y otras obligaciones derivadas de la imposición fiscal gravada a través de los impuestos administrados por la SUNAT,

como son el Impuesto General a las Ventas (imposición al consumo) y el Impuesto a las Ganancias o Impuesto a la Renta.

Al desarrollar la investigación presentada a continuación, se pretende determinar las causas que originan este incremento en los compromisos fiscales con la finalidad de que G & T Electric Contratistas S.A.C. y otras compañías similares no tributen más de la cuenta, así como proponer sugerencias de mejora tributaria, lo cual coadyuvaría en la consecución de la creación de valor que busca la organización.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo influye el cumplimiento tributario en la rentabilidad de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Cómo influye el cumplimiento tributario en la rentabilidad del activo de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017?
- ¿Cómo influye el cumplimiento tributario en la rentabilidad del patrimonio de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017?
- ¿Cómo influye el cumplimiento tributario en la rentabilidad bruta sobre ventas de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017?
- ¿Cómo influye el cumplimiento tributario en la rentabilidad neta sobre ventas de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017?

### **1.3.Objetivo de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la influencia del cumplimiento tributario en la rentabilidad de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Determinar la influencia del cumplimiento tributario en la rentabilidad del activo de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.
- Determinar la influencia del cumplimiento tributario en la rentabilidad del patrimonio de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.
- Determinar la influencia del cumplimiento tributario en la rentabilidad bruta sobre ventas de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.
- Determinar la influencia del cumplimiento tributario en la rentabilidad neta sobre ventas de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.

### **1.4.Justificación e importancia de la investigación**

#### **1.4.1. Justificación teórica**

El estudio propuesto busca, mediante la aplicación de los conceptos teóricos relacionados a la doctrina tributaria y al análisis económico y financiero, valorar los componentes que han afectado el cumplimiento tributario y su vinculación con la rentabilidad de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, durante los años 2015-2017.

Asimismo, se propondrán sugerencias que permitan mejorar las estrategias de planificación fiscal de la organización, de tal forma que contribuyan a mejorar la creación de valor para el negocio.

#### **1.4.2. Justificación metodológica**

Con la finalidad de lograr los objetivos planteados en el presente informe, se emplearán técnicas de análisis e informes sobre la información tributaria, económica y financiera que proporcionará la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, durante los años 2015-2017.

#### **1.4.3. Justificación práctica**

El trabajo de investigación desarrollado a partir de los problemas y objetivos planteados previamente, se argumenta en la necesidad de analizar, corregir y mejorar el proceso de cumplimiento de obligaciones fiscales, que infiere en la toma de decisiones avocadas a generar rentabilidad, de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, durante los años 2015-2017.

### **1.5. Variables**

Variable 1: Cumplimiento tributario

Variable 2: Rentabilidad

Tabla 1.

Operacionalización de las variables.

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADOR	RANGO/ESCALA DE MEDICIÓN
Cumplimiento tributario	El cumplimiento de la obligación tributaria es el pago de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.	Obligaciones formales Obligaciones sustanciales	Registro del RUC Presentación de las declaraciones. Pago de deudas	Nominal
Rentabilidad	Medición de los ratios financieros incluyendo el pago de infracciones y sanciones fiscales, comparado con la medición de los ratios financieros sin incluir el pago de infracciones y sanciones fiscales.	Rentabilidad del activo Rentabilidad del patrimonio Rentabilidad bruta sobre ventas Rentabilidad neta sobre ventas	Valor de la rentabilidad del activo Valor de la rentabilidad del patrimonio. Valor de la rentabilidad bruta sobre ventas Valor de la rentabilidad neta sobre ventas.	Razón

Elaboración: Propia.

## 1.6. Hipótesis de la investigación

### 1.6.1. Hipótesis general

El cumplimiento tributario influye positivamente en la rentabilidad de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.



### **1.6.2. Hipótesis específicas**

- El cumplimiento tributario influye positivamente la rentabilidad del activo de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.
- El cumplimiento tributario influye positivamente la rentabilidad del patrimonio de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.
- El cumplimiento tributario influye positivamente la rentabilidad bruta sobre ventas de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.
- El cumplimiento tributario influye positivamente la rentabilidad neta sobre ventas de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

Según Godoy Miguel (2006) en su investigación nombrada “La evasión fiscal y su impacto en la extrema pobreza y la creación de fuentes de trabajo.”, concluye que:

La evasión tributaria viene a ser una anomalía que pone a prueba al gobierno, a través de la entidad recaudadora y sancionadora, toda vez que los contribuyentes se arriesgan a presenciar la extensión del control que se tiene sobre aquellos que incumplen la obligación de contribuir. Sin embargo, en muchos casos, el Estado, a través de la SUNAT, no presenta y ejecuta estrategias adecuadas de recaudación fiscal, obteniendo como resultado que muchos contribuyentes dejen de cumplir con un deber y devengan en un ilícito penal.

Según Alberca & Rodríguez (2012) en su tesis denominada “Incremento de la rentabilidad en la empresa ‘El Carrete’”, en la ciudad de Quito, describen que la renta viene a ser el beneficio o utilidad que genera una entidad. Se denomina gestión rentable de una empresa a aquel conjunto de acciones

destinadas en primera instancia a evitar la generación de pérdidas, para, seguidamente, poder obtener un dividendo o un beneficio superior al acumulado de gastos de la empresa. Asimismo, la rentabilidad es la representación eficaz de la eficiencia económica del esfuerzo realizado a través del trabajo, que el emprendimiento ha realizado.

Almeida (2017), a través de su tesis doctoral “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: la visibilidad de la economía oculta y su evasión” realizó un análisis del contexto actual sobre el que se desarrolla la tributación en el vecino país de Ecuador, el mismo pudo evidenciarse a través de la ejecución de encuestas, el estudio pormenorizado de casos modelo de evasión y la compilación y examen de bases de datos, analizando modelos del sector privado y de entidades gubernamentales. Con los resultados obtenidos a través de una simulación digital, se diseñaron sendas propuestas de mejora al control de la evasión fiscal, direccionados a concatenar los pagos digitales con la emisión digital de documentos sustentatorios. Al proyectar la aplicación de las tácticas mencionadas, se lograría una reducción del 93.80% del fraude fiscal.

Según Decimavilla & Ríos (2017) en su informe “Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias S.A. en el periodo fiscal 2016” indican que, de acuerdo a la hipótesis planteada, la empresa Delicias S.A., mantuvo incumplimiento de obligaciones tributarias por falta de formalidades en la entrega de documentos de ventas y comprobantes de retención. Asimismo, al revisar la fecha de presentación y pago de sus declaraciones tributarias ante el ente recaudador de impuestos, se puede evidenciar que se declara y paga en algunas ocasiones después de la fecha permitida. Adicionalmente, al realizar las preguntas del cuestionario tributario se pudo evidenciar con mayor claridad que las facturas las emiten y reciben tarde, siendo esto un problema.

Las investigadoras concluyen y recomiendan establecer una política de recepción y entrega de documentación con cierre contable a los veintisiete días de cada mes, con el fin llevar un control de la misma evitando contratiempos al declarar y pagar las obligaciones, además se planteó la posibilidad de capacitar constantemente al personal para así facilitar los procesos tributarios.

Por otra parte, Jaramillo & Aucanshala (2013) concluyen en su trabajo de investigación, conducente al grado de Maestro en Administración de Empresas, denominado “Optimización de la gestión de recaudación impuestos seccionales, aplicado en el ilustre municipio de Riobamba” de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, en Guayaquil, que los países están en la obligación de redimir la cultura tributaria, la misma que es entendida como el acumulado de información y el nivel de conocimientos que una sociedad mantiene sobre sus tributos, sea la denominación legal que estos tomen o el acumulado de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que las personas forman respecto a la tributación. En otras épocas, los contribuyentes estilaban cumplir con el pago de los impuestos y tributos hacia los primeros días de cada año, cumplida y disciplinadamente, con el objeto principal de cubrir cabalmente su compromiso generado con el municipio bajo cuyo ámbito de influencia se encontraban sus propiedades.

Finalmente, indican que se debe investigar sobre nuevas estrategias que conlleven a la generación de conciencia en los ciudadanos que asumen la carga tributaria sobre la real preponderancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales. Sin embargo, también manifiestan los autores, que las acciones reales destinadas a fomentar la cultura tributaria, deberían estar orientadas a los que no son considerados como depositarios de los impuestos; es decir, va destinado hacia un espectro que va desde los niños y los jóvenes hasta los adultos que no constituyen la base de obligados fiscales reales, ya sea porque legítimamente no tienen deberes impositivos o porque se despliegan en el ámbito de la informalidad.

### 2.1.2. Antecedentes nacionales:

Victorio (2009), redacta la tesis: “Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización en el Perú”, presentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal para optar el grado de Maestro en Tributación. En ella indica que concurren en faltas, los procesos de fiscalización generados por la entidad fiscalizadora; por lo tanto, se hace obligatorio mejorar dichos procedimientos y generar un programa de planificación fiscal para que se pueda ejecutar un tratamiento real a la evasión y al delito tributario. Está comprobado que los ciudadanos, cuando no aprecian la utilidad efectiva de los tributos que aportan, empiezan a cometer faltas e infracciones, lo que en el mediano y largo plazo pueden desestabilizar financieramente a la entidad y terminar incrementando los costos empresariales.

Castro & Quiroz (2013) en su informe titulado “Las causas que motivan a la evasión tributaria en la empresa constructora "Los Cipreces S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012.” Afirman, basándose en la encuesta realizada, que existe una precaria conciencia fiscal, lo que genera situaciones de evasión, como lo manifiesta el resultado de algunas preguntas en el cuestionario elaborado. Asimismo, para la empresa “Los Cipreces S.A.C.”, cumplir con la cancelación de sus compromisos impositivos, es ir en contra su rentabilidad y liquidez, toda vez que se ha generado un mercado muy competitivo y desleal, lo que conlleva al contribuyente a tratar el tributo generado como parte del costo productivo, con el único objetivo de poder conservarse en el mercado y seguir obteniendo más ganancias y/o utilidades.

Según Rodríguez (2014) en su tesis denominada “Planeamiento tributario y su incidencia en la situación financiera de la Empresa Inmobiliaria Santa Catalina S.A.C. de la Ciudad de Trujillo en el periodo 2013”, estudió y analizó la realidad económico-financiera de la empresa antes mencionada,

tomando como punto de inicio para el estudio el año 2013 y a partir de allí formular el diseño de una propuesta de Plan Tributario, el cual debería ser ejecutado en la inmobiliaria durante el periodo 2014; este proyecto de planificación impositiva contiene la organización, procedimientos y técnicas que concuerdan con las políticas empresariales y respeta la normatividad fiscal vigente.

El investigador logró demostrar que la utilidad se incrementaba con la aplicación de un plan tributario organizado. Asimismo, concluyó que la empresa no cumplía con todas sus obligaciones tributarias como: Impuesto a la renta, costos laborales lo cual ocasiona inestabilidad. Por el incumplimiento, se produjo un deterioro de la liquidez en la entidad, incremento de los pasivos y sanciones fiscales.

Por su parte, Huerta (2017), en su tesis denominada “Beneficios tributarios y la rentabilidad de las empresas innovadoras del distrito de Comas-2017”, sostiene, en concordancia con lo que manifiesta el Tribunal Constitucional en su Sentencia N° 0042-2004-AI (2005), que los beneficios impositivos otorgados por el estado, tienen como finalidad la disminución total o por un determinado tiempo de los impuestos para mejorar la obligación tributaria de las empresas.

El investigador concluye que los beneficios fiscales si guardan correspondencia con la renta que generan las empresas innovadoras asentadas en el distrito de Comas, debido a que, una vez reconocido y aceptado la propuesta, tendrán una deducción en sus gastos de hasta 100%, lo que repercutirá directamente en la rentabilidad empresarial. Asimismo, se sostiene que los incentivos tributarios si guardan relación con la rentabilidad financiera de los emprendimientos instalados en la zona de Comas.

### 2.1.3. Antecedentes locales:

Segura (2017), en su tesis denominada “Gestión tributaria y su influencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de las bodegas en el nuevo régimen único simplificado (RUS), del cercado de Tacna, año 2015, buscó determinar si la gestión fiscal interviene en el desempeño de las obligaciones impositivas que asumen las bodegas en el nuevo régimen único simplificado (RUS), del cercado de Tacna, año 2015.

La investigación concluyó que la gestión tributaria por parte de los dueños de las bodegas del cercado de Tacna, es regularmente eficiente en un 48,6% y deficiente en un 30,6%; por lo que se deduce que desarrollan en forma regularmente eficiente, la planificación tributaria y control tributario, relacionado al pago, compras, ventas, y al archivamiento y exhibición de documentos. En relación al cumplimiento efectivo de los pasivos originadas por las deudas fiscales, se llegó a la conclusión que es regularmente eficiente en un 40,3%, y bajo en un 37,5%; por lo tanto, se asume que los dueños de las bodegas cumplen en forma regular en las obligaciones tributarias y sustanciales.

En otro sentido, Fernández (2017) en su informe de tesis de pregrado titulado “Gestión tributaria y el cumplimiento de obligaciones en la Municipalidad Distrital de Pocollay periodo 2011-2015” concluyó que el alto índice de mora fiscal relacionado con el impuesto predial, también conocido como Autovalúo, en el que decaen los principales contribuyentes ha ido en aumento, conforme pasa el tiempo, de manera constante y progresiva. Lo anteriormente manifestado, está originada en las amnistías tributarias que el municipio de Pocollay ha estado implementando de manera frecuente; lo que ha generado resultados financieros negativos. En este sentido, el autor concluye que los beneficios y condonaciones tributarias generan beneficios en el corto plazo, pero que estos no deben extenderse al largo plazo. Se planteó como sugerencia que las entidades estatales, como los municipios, deberían brindar amnistías fiscales de forma

restringida. Seguidamente, también se recomienda a las dependencias gubernamentales emprender campañas de difusión acerca de la relevancia que conlleva el cumplir con la cancelación de los tributos a tiempo.

## **2.2. Bases teóricas:**

### **2.2.1. Sistema Tributario Nacional**

Logam (2012); en el documento de sitio web Titulado “El sistema tributario peruano - apuntes tributarios”, indica que el sistema tributario “es el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país”.

Por su parte, Ruiz de Castilla (2008), en su blog especializado titulado “Sistema Tributario Peruano”, el sistema tributario peruano “es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú.”

Asimismo, Trujillo (2008), en el artículo titulado “Reflexiones sobre una reforma del sistema tributario nacional”, refiere lo siguiente:

Es el conjunto de normas y principios tributarios diseñados sistemáticamente, coherentes y definidas en el tiempo que proporcionan seguridad jurídica tanto a los contribuyentes por la consideración de sus costos tributarios a todos los efectos, como la seguridad de recaudación para el Estado y ser incluido en el presupuesto público a fin de cumplir la finalidad del Estado para con la sociedad. (pág. 110)

### **2.2.2. Elementos del Sistema Tributario Peruano**

En el Perú, el Sistema Tributario presenta 3 elementos principales, los cuales se articulan para formar el sostén principal de su funcionamiento eficaz:



### **2.2.2.1. Política tributaria:**

La política tributaria o fiscal está conformada por las líneas base que rigen un sistema tributario. En el caso peruano, esta política está bosquejada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Ésta certifica el sostenimiento de los caudales gubernamentales, extinguiendo errores y movilizand nuevos recursos a través de ajustes o reformas fiscales.

### **2.2.2.2. Normas tributarias**

Las normas tributarias son las reglas o leyes que sirven para la implementación de la política fiscal. En el caso nacional, nace a partir de la Constitución Política del Perú y se fundamenta, inicialmente, en el Código Tributario.

### **2.2.2.3. Administración tributaria:**

Está conformada por aquellas entidades gubernamentales que se encargan de velar por la aplicación de la política tributaria. A nivel nacional, es desplegada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, más conocida como SUNAT.

## **2.2.3. Características del Sistema Tributario**

Para poder detallar las características del sistema tributario peruano, se recogió el criterio empleado por Robles & Pebe (2006), quienes reconocen hasta 07 distintivos:

- a) **Principio de equidad:** Este principio sostiene que la cuantía de los tributos debería ser adecuadamente razonable. La equidad horizontal indica que los contribuyentes que están comprendidos en una misma categoría, debido a que por sus características son equivalentes, deberían

soportar similar carga fiscal. La equidad vertical indica que los contribuyentes que manifiestan menor capacidad de contribución deberían asumir menor presión tributaria, mientras que los contribuyentes que poseen mayor patrimonio soportan una carga tributaria mayor.

- b) **Presión tributaria:** Este indicador está representado por el ratio, calculado entre el Producto Bruto Interno y el total recolectado por el gobierno, por concepto de impuestos.
- c) **Progresividad y regresividad:** Un correcto sistema de imposición se entiende que es progresivo cuando grava en mayor medida a los que más tienen y afecta en menor cantidad a los que menos riqueza manifiestan. Un Sistema Tributario es regresivo cuando el sentido es contrario a esta premisa sustancial.
- d) **Principio de simplicidad:** Los tributos se deben representar a través de fórmulas, las cuales debieran ser lo más sencillas posible, con el objetivo de facilitar su alcance y comprensión por parte de los contribuyentes y para favorecer acciones de recaudación y fiscalización por parte de la Administración Tributaria, más eficientes.
- e) **Coherencia de objetivos entre la política económica, política fiscal y, por ende, política tributaria:** Los países prósperos desarrollan reformas en sus sistemas tributarios direccionando sus propuestas de mejora hacia los efectos económicos de los gravámenes, más que en los problemas de financiamiento del gobierno. Sin embargo, los países con economías menos avanzadas suelen afrontar estas reformas, más interesados en la forma de compensar los déficits fiscales, que en el impacto económico y financiero de las nuevas leyes impositivas.

- f) **Articulación entre los tributos:** Un sistema fiscal eficiente presume de la recaudación de impuestos que acumula, provenientes las familias y empresas. Esta sucesión de atributos se debe encontrar apropiadamente acoplada para conseguir la presión tributaria anhelada y para generar determinados efectos en la realidad económica del país.
- g) **Eficiencia de las administraciones tributarias:** Los sistemas tributarios deberían adecuarse a las oportunidades y debilidades que presentan los entes administradores fiscales.

#### 2.2.4. Tributación

Al respecto, se recogen las definiciones que brinda Galindo (2014), las cuales como se pueden apreciar, son genéricas y aplicables a cualquier entorno social y económico. El autor indica, entonces, sobre la tributación, lo siguiente:

Es el acto de tributar, esto es, determinar la cuantía, el método y/o la forma de generar las obligaciones que derivan del mencionado acto, al que están sujetos los ciudadanos de un determinado Estado. También está relacionado con una obligación de cumplimiento forzoso.

Tributación también es el conjunto de obligaciones que debe realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios. (pág. 01)

Según manifiesta Sousa (2011), la tributación de la renta para empresas, debe tener su origen en la edad media, concretamente señala a Italia como cuna de este sistema. Al respecto, el mencionado autor señala lo siguiente:

No obstante, el comienzo de la edad moderna de la tributación de la renta coincidió con la época de la industrialización, en la cual las grandes empresas industriales ofrecían nuevas formas de organización y manifestación de la riqueza, que propiciaban nuevas formas de imposición. (pág. 53)

### **2.2.5. Objetivo de la tributación**

Según manifiesta Manrique (2014), la tributación tiene como finalidad recolectar fondos que el gobierno necesita para su funcionamiento. Dichos recursos pueden ser dirigidos hacia otros objetivos, por el bien del Estado: redistribuir la riqueza, sostener los fondos internacionales, etc.

### **2.2.6. Principios tributarios**

Al respecto, se recoge la apreciación de Arancibia & Arancibia (2017), quienes señalan oportunamente los siguientes principios tributarios:

#### **a) Principio de legalidad**

Es el principio elemental de cualquier sistema tributario, que responde por el derecho de propiedad, de libertad y del interés social, así como seguridad jurídica y económica; su finalidad es suprimir cualquier forma de discrecionalidad por parte del ente administrador. Este principio prescribe que el gobierno no podría cobrar un tributo que no se haya instituido por ley o por rango de ley ni que no indique de forma clara las particularidades de este gravamen.

#### **b) Principio de reserva de ley**

Este principio indica que el gobierno, mediante la Constitución, prescribe que aspectos y materias deberían ser reguladas por normas con rango de ley y, por tanto, el Poder Legislativo será el obligado de

regular esta materia, sin que pueda ser legislada por normas administrativas, como decretos o resoluciones.

c) Principio de no confiscatoriedad

Los gravámenes no pueden aventajar la capacidad contributiva del obligado a pagar el tributo, de lo contrario se configura la confiscatoriedad de la misma.

d) Principio de defensa de los derechos fundamentales

Este principio implica que el Estado a través del Poder Legislativo o Ejecutivo, en caso de delegación de facultades, debe emitir normas respetando los derechos fundamentales de las personas.

e) Principio de capacidad contributiva

Este principio no se encuentra especificado claramente en la legislación del Perú. Sin embargo, el Tribunal Constitucional mediante la STC N° 3303-2003/AA/TC (2004), le ha concedido el atributo de principio inherente a la normatividad nacional.

El principio de capacidad contributiva establece que es obligación de los habitantes contribuir con el erario nacional, en la medida de sus posibilidades.

f) Principio de igualdad

Al respecto, Mendoza (2014) manifiesta que el principio de igualdad con el de “generalidad”, al tiempo que recoge la interpretación más clásica, en el sentido de igualdad ante la ley:

La igualdad como base de los tributos, como medida de la obligación, significa que cada uno deberá contribuir en forma proporcional y progresiva a su capacidad económica.

Decir que todos deben contribuir no implica que no habrá excepciones, ya que la causa de la obligación de contribuir es la capacidad económica; y sin ella, no existe constitucionalmente obligación de tributar. Vemos entonces, cómo generalidad y capacidad económica pueden ser vistas como especificaciones del principio de igualdad. (pág. 105)

### **2.2.7. Cumplimiento tributario.**

Según Solórzano (2008); en su informe titulado “La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú”, refiere que:

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

(...)

El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere. De ahí que la conciencia tributaria de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el Estado dé muestras de administración honesta y eficiente. Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados,

que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos.

La importancia de promover la cultura tributaria

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil. No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia. Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley. Bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social. (págs. 08-11)

Pérez & Gardey (2011); en el documento de página web denominado “Obligación Tributaria” refieren que la obligación fiscal es la relación que se instituye por norma legal entre el acreedor, que viene a ser el Estado y el deudor tributario, representado por las personas físicas o jurídicas, cuyo fin es el cumplimiento de la prestación tributaria. Al estar refiriéndose a una obligación, ésta puede ser requerida coercitivamente.

El contribuyente, por lo tanto, mantiene un deber de pago originado por el vínculo jurídico. Esto permite que el Estado pueda financiar los gastos públicos a través de los ingresos originados por los tributos.

#### **2.2.8. Optimizar la rentabilidad**

Según Guerra (2015); en el artículo web denominado “Concepto de optimización de recursos”, resalta los siguientes conceptos:

- a) **Optimizar:** Denominación que se le da a la actividad de indagar sobre la forma idónea de realizar algo. Lo anterior, permite suponer que optimizar es un término relacionado con la búsqueda de resultados sobresalientes y niveles mayores de eficiencia en el desenvolvimiento de alguna tarea, proceso u objetivo a alcanzar. Si lo anterior se aplica a los recursos empresariales, se estaría tratando sobre optimización de recursos.
  
- b) **Optimización de recursos en las diferentes áreas de una empresa:** Las entidades procuran maniobrar la optimización de recursos, aplicándola en todas los departamentos y dependencias de la entidad, debido a que esto incrementa el índice de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos. Las áreas que la aplican de manera frecuente son:
  - Área administrativa
  - Área financiera



- c) **Optimización en el área administrativa:** En esta sección, se procura ayudar a la mejora de la gestión y organización de procesos en el trabajo e incremento del rendimiento de los colaboradores de la entidad.
  
- d) **Optimización en el área financiera:** En el área financiera, la búsqueda de la optimización de los recursos está orientada a incrementar el rendimiento económico a costa de una cantidad menor de recursos. Para conseguir lo anterior, se procura reducir y eliminar desperdicios en la generación y utilización de los costos lo que conlleva a que la entidad se vuelva más rentable y productiva, en pos de alcanzar los objetivos propuestos inicialmente por la alta dirección.

### 2.2.9. Rentabilidad operativa de la empresa

De Jaime (2003), indica que la palabra “rentabilidad” es tanto o más usada para expresar el probable “beneficio” que recibirán los socios o dueños de las empresas, de las cuales, se indica, deben ser rentables en el tiempo. Sin embargo, uno de los primeros problemas que surgen, se da al momento de tratar de calcular, medir y evaluar la mencionada rentabilidad, así como poder expresarlo y darlo a conocer, a través de niveles o grados de rentabilidad que puedan apoyar a las decisiones empresariales.

En ese sentido, el autor alude a dos dimensiones de la rentabilidad operativa:

- **Rentabilidad económica:** relacionada a la renta que genera un emprendimiento, como ente en su conjunto.
- **Rentabilidad financiera:** relacionada a la rentabilidad que deberían obtener los propietarios o inversionistas.

Al respecto, se entiende, que el método más extendido, tanto para medir como para realizar la evaluación de la rentabilidad operativa, se da a través de los denominados ratios, razones o indicadores financieros.

De Jaime, en lo que respecta a los ratios financieros, que considera como relaciones, manifiesta lo siguiente:

Los ratios, como su nombre indica (razón o relación), son cocientes que relacionan diferentes magnitudes buscando una relación lógica y significativa. Su uso como técnica de análisis financiero ha adquirido una gran relevancia dada su capacidad informativa, complementando y ampliando considerablemente desde una perspectiva analítica, la información que proporcionan las cifras absolutas. (pág. 98)

En este sentido, se deja constancia que, para efectos de la medición de la presente investigación, se prescindirá de la utilización de aquellas ratios que no miden aspectos relacionados con la presente investigación. Por lo tanto, se manejarán los siguientes indicadores financieros:

*Tabla 2.*

*Ratios o razones financieras a utilizar en la investigación.*

RATIO O RAZÓN FINANCIERA	FÓRMULA
Rentabilidad de lo invertido (ROA)	Utilidad Neta / Activo total * 100
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Neta / Patrimonio * 100
Rentabilidad bruta sobre ventas	Utilidad Bruta / Ventas * 100
Margen de utilidad	Utilidad Neta / Ventas * 100

Elaboración: Propia.

### **2.3.Marco conceptual**

- a) **Planeamiento tributario:** Según Alva (2013), indica que el planeamiento tributario es aquel que consiste en una herramienta que tiene el contribuyente para minimizar o disminuir lícitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar.

- b) **MYPE:** Según la ley N° 28015 “Ley de la Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa” (Gobierno del Perú, 2003) la Micro y Pequeña Empresa es la “unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes y prestación de servicios.”
- c) **Rentabilidad:** Díaz (2012) indica que la rentabilidad “es la remuneración que una empresa es capaz de dar a los distintos elementos puestos a su disposición para desarrollar su actividad económica. Es una medida de la eficacia y eficiencia.” (pág. 69)
- d) **Obligaciones Tributarias:** La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013)



## **CAPÍTULO III**

### **MÉTODO**

#### **3.1. Tipo de investigación**

Por la finalidad que se persiguió, el estudio de investigación es de tipo descriptivo.

#### **3.2. Diseño de investigación**

La investigación es no experimental y para efectos de lograr los objetivos establecidos se planteó un diseño correlacional y longitudinal.

#### **3.3. Población y muestra**

##### **3.3.1. Población:**

Estuvo conformada por los registros contables de las declaraciones mensuales de los años 2015 – 2017 y los Estados Financieros de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.

### **3.3.2. Muestra**

Debido a que se trabajó con todos los registros contables mensuales de los años 2015, 2016 y 2017, es que se considera que no hubo muestra, la investigación fue censal.

## **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **3.4.1. Técnicas:**

Se utilizó la técnica de la observación. Para ello se manejó la estrategia del análisis documental para el estudio de los estados financieros y otros registros proporcionados por la empresa.

### **3.4.2. Instrumentos**

Se utilizó como instrumento una ficha para recojo de datos que se complementó mediante la guía de análisis documental, con las que se cumplió la finalidad de evaluar la documentación referida a las declaraciones mensuales, los estados financieros y otros registros proporcionados por la empresa.

## **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Se utilizó, un plan de análisis estadístico descriptivo, como prueba de significación estadística. La interpretación se realizó mediante la verificación de la hipótesis de investigación.

La recolección de datos fue primaria, aplicando los instrumentos a la empresa. Se utilizó como software de soporte informático Microsoft Excel y el software estadístico SPSS versión 22.0, Se organizaron y presentaron los resultados en tablas de frecuencias y gráficos, siendo el análisis de los resultados en base a estadísticos como la Prueba de normalidad de Shapiro Wilk y el Coeficiente de correlación lineal de Pearson.

## **CAPÍTULO IV**

### **PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

#### **4.1. Presentación de resultados por variables**

Para desarrollar el estudio e interpretación pertinentes, inicialmente, se cogieron las declaraciones juradas mensuales presentadas originalmente por la organización, durante los años 2015 – 2017. Seguidamente, se utilizaron las declaraciones rectificatorias presentadas en los periodos de tiempo antes mencionados.

Tabla 3.

Guía documental. Cuadro comparativo de las declaraciones mensuales (PDT 621) declaradas originalmente vs. las declaraciones mensuales declaradas de manera rectificatoria durante el año 2015.

MES	DECLARACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE ANTE SUNAT- AÑO 2015						DECLARACIÓN PRESENTADA SEGÚN RECTIFICATORIA ANTE SUNAT- AÑO 2015										
	BASE IMPONIBLE DE VENTAS DECLARADAS	DEBITO FISCAL DEL IGV	BASE IMPONIBLE DE COMPRAS DECLARADAS	CRÉDITO FISCAL DEL IGV	IGV POR PAGAR	IMPUESTO A LA RENTA PAGO A CUENTA	BASE IMPONIBLE	IGV DECLARADO	BASE IMPONIBLE DE COMPRAS DECLARADAS	CRÉDITO FISCAL DEL IGV	IGV POR PAGAR	IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO	IGV OMITIDO	IMP. RENTA OMITIDO	MULTA POR IGV OMITIDO (50% TRIBUTO OMITIDO)	MULTA POR IMP. RENTA OMITIDO (50% TRIBUTO OMITIDO)	MULTA TOTAL (SIN GRADUALID.)
ENERO	S/. 61,938.66	S/. 11,148.96	S/. 28,521.61	S/. 5,133.89	S/. 6,015.00	S/. 929.00											
FEBRERO	S/. 57,194.15	S/. 10,294.95	S/. 25,332.20	S/. 4,559.80	S/. 5,735.00	S/. 858.00	S/. 62,963.56	S/. 11,333.44	S/. 25,332.20	S/. 4,559.80	S/. 6,774.00	S/. 944.00	S/. 1,039.00	S/. 86.00	S/. 520.00	S/. 193.00	S/. 713.00
MARZO	S/. 48,259.02	S/. 8,686.62	S/. 23,994.92	S/. 4,319.08	S/. 4,368.00	S/. 724.00	S/. 54,863.56	S/. 9,875.44	S/. 23,994.92	S/. 4,319.08	S/. 5,556.00	S/. 823.00	S/. 1,188.00	S/. 99.00	S/. 594.00	S/. 193.00	S/. 787.00
ABRIL	S/. 59,003.15	S/. 10,620.57	S/. 12,823.73	S/. 2,308.27	S/. 8,312.00	S/. 885.00											
MAYO	S/. 53,998.19	S/. 9,719.67	S/. 19,352.54	S/. 3,483.46	S/. 6,236.00	S/. 810.00											
JUNIO	S/. 51,408.31	S/. 9,253.49	S/. 12,213.05	S/. 2,198.35	S/. 7,055.00	S/. 771.00											
JULIO	S/. 68,288.64	S/. 12,291.96	S/. 13,526.27	S/. 2,434.73	S/. 9,857.00	S/. 1,024.00											
AGOSTO	S/. 48,353.56	S/. 8,703.64	S/. 15,305.08	S/. 2,754.92	S/. 5,949.00	S/. 725.00											
SEPTIEMBRE	S/. 52,612.03	S/. 9,470.17	S/. 14,888.14	S/. 2,679.86	S/. 6,790.00	S/. 789.00											
OCTUBRE	S/. 56,849.41	S/. 10,232.89	S/. 19,619.49	S/. 3,531.51	S/. 6,701.00	S/. 853.00											
NOVIEMBRE	S/. 58,091.27	S/. 10,456.43	S/. 27,111.86	S/. 4,880.14	S/. 5,576.00	S/. 871.00											
DICIEMBRE	S/. 65,086.53	S/. 11,715.57	S/. 25,500.00	S/. 4,590.00	S/. 7,126.00	S/. 976.00											
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 681,082.93</b>	<b>S/. 122,594.93</b>	<b>S/. 238,188.90</b>	<b>S/. 42,874.00</b>	<b>S/. 79,720.00</b>	<b>S/. 10,215.00</b>	<b>S/. 117,827.12</b>	<b>S/. 21,208.88</b>	<b>S/. 49,327.12</b>	<b>S/. 8,878.88</b>	<b>S/. 12,330.00</b>	<b>S/. 1,767.00</b>	<b>S/. 2,227.00</b>	<b>S/. 185.00</b>	<b>S/. 1,114.00</b>	<b>S/. 386.00</b>	<b>S/. 1,500.00</b>

Fuente: Área de Contabilidad  
Elaboración: Propia



Tabla 4.

Guía documental. Cronograma de obligaciones mensuales año 2015 de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C.

MES	FECHA PARA DECLARAR, SEGÚN CRONOGRAMA DE DECLARACIONES SUNAT	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION
ENERO	23/02/2015	23/02/2015
FEBRERO	23/03/2015	23/03/2015
MARZO	24/04/2015	24/04/2015
ABRIL	25/05/2015	25/05/2015
MAYO	22/06/2015	22/06/2015
<b>JUNIO</b>	<b>22/07/2015</b>	<b>23/07/2015</b>
JULIO	24/08/2015	24/08/2015
AGOSTO	22/09/2015	22/09/2015
SETIEMBRE	23/10/2015	23/10/2015
OCTUBRE	23/11/2015	23/11/2015
NOVIEMBRE	23/12/2015	23/12/2015
DICIEMBRE	25/01/2016	25/01/2016

Fuente: Área de Contabilidad  
Elaboración: Propia

Tabla 5.

Guía Documental. Ventas declaradas inicialmente ante SUNAT-Año 2015.

MES	BASE IMPONIBLE DECLARADA	IGV DECLARADO	IMPUESTO A LA RENTA PAGO A CUENTA DECLARADO
ENERO	S/. 61,938.66	S/. 11,148.96	S/. 929.08
FEBRERO	S/. 57,194.15	S/. 10,294.95	S/. 857.91
MARZO	S/. 48,259.02	S/. 8,686.62	S/. 723.89
ABRIL	S/. 59,003.15	S/. 10,620.57	S/. 885.05
MAYO	S/. 53,998.19	S/. 9,719.67	S/. 809.97
JUNIO	S/. 51,408.31	S/. 9,253.49	S/. 771.12
JULIO	S/. 68,288.64	S/. 12,291.96	S/. 1,024.33
AGOSTO	S/. 48,353.56	S/. 8,703.64	S/. 725.30
SETIEMBRE	S/. 52,612.03	S/. 9,470.17	S/. 789.18
OCTUBRE	S/. 56,849.41	S/. 10,232.89	S/. 852.74
NOVIEMBRE	S/. 58,091.27	S/. 10,456.43	S/. 871.37
DICIEMBRE	S/. 65,086.53	S/. 11,715.57	S/. 976.30
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 681,082.93</b>	<b>S/.122,594.93</b>	<b>S/. 10,216.24</b>

Fuente: Área de Contabilidad  
Elaboración: Propia

Tabla 6.

Guía documental. Ventas declaradas según rectificatoria ante SUNAT - año 2015.

MES	BASE IMPONIBLE		IGV DECLARADO		IMPUESTO A LA RENTA PAGO A CUENTA DECLARADO	
ENERO						
FEBRERO	S/.	62,963.56	S/.	11,333.44	S/.	944.45
MARZO	S/.	54,863.56	S/.	9,875.44	S/.	822.95
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SETIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>117,827.12</b>	<b>S/.</b>	<b>21,208.88</b>	<b>S/.</b>	<b>1,767.41</b>

Fuente: Área de Contabilidad  
Elaboración: Propia

Tabla 7.

Guía documental. Compras declaradas ante SUNAT- año 2015.

MES	BASE IMPONIBLE DECLARADA		IGV DECLARADO	
ENERO	S/.	28,521.61	S/.	5,133.89
FEBRERO	S/.	25,332.20	S/.	4,559.80
MARZO	S/.	23,994.92	S/.	4,319.08
ABRIL	S/.	12,823.73	S/.	2,308.27
MAYO	S/.	19,352.54	S/.	3,483.46
JUNIO	S/.	12,213.05	S/.	2,198.35
JULIO	S/.	13,526.27	S/.	2,434.73
AGOSTO	S/.	15,305.08	S/.	2,754.92
SETIEMBRE	S/.	14,888.14	S/.	2,679.86
OCTUBRE	S/.	19,619.49	S/.	3,531.51
NOVIEMBRE	S/.	27,111.86	S/.	4,880.14
DICIEMBRE	S/.	25,500.00	S/.	4,590.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>238,188.90</b>	<b>S/.</b>	<b>42,874.00</b>

Fuente: Área de Contabilidad  
Elaboración: Propia

Tabla 8.

Guía documental. Cuadro comparativo de las declaraciones mensuales (PDT 621) declaradas originalmente vs. las declaraciones mensuales declaradas de manera rectificatoria durante el año 2016.

MES	DECLARACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE ANTE SUNAT- AÑO 2016								DECLARACIÓN PRESENTADA SEGÚN RECTIFICATORIA ANTE SUNAT- AÑO 2016								
	BASE IMPONIBLE DE VENTAS DECLARADAS	DEBITO FISCAL DEL IGV	BASE IMPONIBLE DE COMPRAS DECLARADAS	CRÉDITO FISCAL DEL IGV	IGV POR PAGAR	IMPUESTO A LA RENTA PAGO A CUENTA	BASE IMPONIBLE	IGV DECLARADO	BASE IMPONIBLE DE COMPRAS DECLARADAS	CRÉDITO FISCAL DEL IGV	IGV POR PAGAR	IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO	IGV OMITIDO	IMP. RENTA OMITIDO	MULTA POR IGV OMITIDO (50% TRIBUTO OMITIDO)	MULTA POR IMP. RENTA OMITIDO (50% TRIBUTO OMITIDO)	MULTA TOTAL (SIN GRADUALID.)
ENERO	S/. 92,445.76	S/. 16,640.24	S/. 47,536.02	S/. 8,556.48	S/. 8,084.00	S/. 1,387.00											
FEBRERO	S/. 85,364.41	S/. 15,365.59	S/. 42,220.34	S/. 7,599.66	S/. 7,766.00	S/. 1,280.00											
MARZO	S/. 72,028.39	S/. 12,965.11	S/. 39,991.53	S/. 7,198.47	S/. 5,767.00	S/. 1,080.00											
ABRIL	S/. 88,064.41	S/. 15,851.59	S/. 21,372.88	S/. 3,847.12	S/. 12,004.00	S/. 1,321.00											
MAYO	S/. 80,594.32	S/. 14,506.98	S/. 32,254.24	S/. 5,805.76	S/. 8,701.00	S/. 1,209.00	S/. 84,405.68	S/. 15,193.02	S/. 32,254.24	S/. 5,805.76	S/. 9,387.00	S/. 1,266.00	S/. 686.00	S/. 57.00	S/. 343.00	S/. 198.00	S/. 541.00
JUNIO	S/. 76,728.81	S/. 13,811.19	S/. 20,355.08	S/. 3,663.92	S/. 10,147.00	S/. 1,151.00											
JULIO	S/. -	S/. -	S/. 16,340.25	S/. 2,941.25	S/. -2,941.00	S/. -	S/. 75,686.44	S/. 13,623.56	S/. 16,340.25	S/. 2,941.25	S/. 10,682.00	S/. 1,135.00	S/. 13,623.00	S/. 1,135.00	S/. 6,812.00	S/. 568.00	S/. 7,380.00
AGOSTO	S/. 72,169.49	S/. 12,990.51	S/. 25,508.47	S/. 4,591.53	S/. 8,399.00	S/. 1,083.00											
SEPTIEMBRE	S/. 78,525.42	S/. 14,134.58	S/. 24,813.56	S/. 4,466.44	S/. 9,668.00	S/. 1,178.00	S/. 87,525.42	S/. 15,754.58	S/. 23,905.17	S/. 4,302.93	S/. 11,452.00	S/. 1,313.00	S/. 1,784.00	S/. 135.00	S/. 892.00	S/. 198.00	S/. 1,090.00
OCTUBRE	S/. 84,849.86	S/. 15,272.98	S/. 32,699.15	S/. 5,885.85	S/. 9,387.00	S/. 1,273.00											
NOVIEMBRE	S/. 86,703.39	S/. 15,606.61	S/. 45,186.44	S/. 8,133.56	S/. 7,473.00	S/. 1,301.00	S/. 107,703.39	S/. 19,386.61	S/. 22,696.19	S/. 4,085.31	S/. 15,301.00	S/. 1,616.00	S/. 7,828.00	S/. 315.00	S/. 3,914.00	S/. 198.00	S/. 4,112.00
DICIEMBRE	S/. 97,144.07	S/. 17,485.93	S/. 42,500.00	S/. 7,650.00	S/. 9,836.00	S/. 1,457.00											
TOTAL	S/. 914,618.34	S/. 164,631.30	S/. 390,777.97	S/. 70,340.03	S/. 94,291.00	S/. 13,720.00	S/. 355,320.93	S/. 63,957.77	S/. 95,195.85	S/. 17,135.25	S/. 46,822.00	S/. 5,330.00	S/. 23,921.00	S/. 1,642.00	S/. 11,961.00	S/. 1,162.00	S/. 13,123.00

Fuente: Área de Contabilidad  
Elaboración: Propia.

Tabla 9.

Guía documental. Cronograma de obligaciones mensuales año 2016 de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C.

Fuente: Área de Contabilidad

MES	FECHA PARA DECLARAR, SEGÚN CRONOGRAMA DE DECLARACIONES SUNAT	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION
ENERO	18/02/2016	18/02/2016
<b>FEBRERO</b>	<b>18/03/2016</b>	<b>19/03/2016</b>
MARZO	20/04/2016	20/04/2016
ABRIL	19/05/2016	19/05/2016
MAYO	20/06/2016	20/06/2016
JUNIO	20/07/2016	20/07/2016
JULIO	18/08/2016	18/08/2016
AGOSTO	20/09/2016	20/09/2016
SETIEMBRE	20/10/2016	20/10/2016
<b>OCTUBRE</b>	<b>21/11/2016</b>	<b>23/11/2016</b>
NOVIEMBRE	21/12/2016	21/12/2016
DICIEMBRE	19/01/2017	19/01/2017

Elaboración: Propia

Tabla 10.

Guía Documental. Ventas declaradas inicialmente ante SUNAT-Año 2016.

MES	BASE IMPONIBLE DECLARADA		IGV DECLARADO		IMPUESTO A LA RENTA PAGO A CUENTA DECLARADO	
ENERO	S/.	92,445.76	S/.	16,640.24	S/.	1,386.69
FEBRERO	S/.	85,364.41	S/.	15,365.59	S/.	1,280.47
MARZO	S/.	72,028.39	S/.	12,965.11	S/.	1,080.43
ABRIL	S/.	88,064.41	S/.	15,851.59	S/.	1,320.97
MAYO	S/.	80,594.32	S/.	14,506.98	S/.	1,208.91
JUNIO	S/.	76,728.81	S/.	13,811.19	S/.	1,150.93
JULIO	S/.	-	S/.	-	S/.	-
AGOSTO	S/.	72,169.49	S/.	12,990.51	S/.	1,082.54
SETIEMBRE	S/.	78,525.42	S/.	14,134.58	S/.	1,177.88
OCTUBRE	S/.	84,849.86	S/.	15,272.98	S/.	1,272.75
NOVIEMBRE	S/.	86,703.39	S/.	15,606.61	S/.	1,300.55
DICIEMBRE	S/.	97,144.07	S/.	17,485.93	S/.	1,457.16
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>914,618.34</b>	<b>S/.</b>	<b>164,631.30</b>	<b>S/.</b>	<b>13,719.28</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Propia

Tabla 11.

Guía documental. Ventas declaradas según rectificatoria ante SUNAT - año 2016.

MES	BASE IMPONIBLE		IGV DECLARADO		IMPUESTO A LA RENDA PAGO A CUENTA DECLARADO	
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO	S/.	84,405.68	S/.	15,193.02	S/.	1,266.09
JUNIO						
JULIO	S/.	75,686.44	S/.	13,623.56	S/.	1,135.30
AGOSTO						
SETIEMBRE	S/.	87,525.42	S/.	15,754.58	S/.	1,312.88
OCTUBRE						
NOVIEMBRE	S/.	107,703.39	S/.	19,386.61	S/.	1,615.55
DICIEMBRE						
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>355,320.93</b>	<b>S/.</b>	<b>63,957.77</b>	<b>S/.</b>	<b>5,329.81</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Propia

Tabla 12.

Guía documental. Compras declaradas inicialmente ante SUNAT- año 2016.

MES	BASE IMPONIBLE DECLARADA		IGV DECLARADO	
ENERO	S/.	47,536.02	S/.	8,556.48
FEBRERO	S/.	42,220.34	S/.	7,599.66
MARZO	S/.	39,991.53	S/.	7,198.47
ABRIL	S/.	21,372.88	S/.	3,847.12
MAYO	S/.	32,254.24	S/.	5,805.76
JUNIO	S/.	20,355.08	S/.	3,663.92
JULIO	S/.	16,340.25	S/.	2,941.25
AGOSTO	S/.	25,508.47	S/.	4,591.53
SETIEMBRE	S/.	24,813.56	S/.	4,466.44
OCTUBRE	S/.	32,699.15	S/.	5,885.85
NOVIEMBRE	S/.	45,186.44	S/.	8,133.56
DICIEMBRE	S/.	42,500.00	S/.	7,650.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>390,777.97</b>	<b>S/.</b>	<b>70,340.03</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Propia

Tabla 13.

Guía documental. Compras declaradas según rectificatorias ante SUNAT – año 2016.

MES	BASE IMPONIBLE	IGV DECLARADO
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SETIEMBRE	S/. 23,905.17	S/. 4,302.93
OCTUBRE		
NOVIEMBRE	S/. 22,696.19	S/. 4,085.31
DICIEMBRE		
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 46,601.36</b>	<b>S/. 8,388.24</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Propia

Tabla 14.

Guía documental. Cuadro comparativo de las declaraciones mensuales (PDT 621) declaradas originalmente vs. las declaraciones mensuales declaradas de manera rectificatoria durante el año 2017.

MES	DECLARACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE ANTE SUNAT- AÑO 2017										DECLARACIÓN PRESENTADA SEGÚN RECTIFICATORIA ANTE SUNAT- AÑO 2017											
	BASE IMPONIBLE DE VENTAS DECLARADAS	DEBITO FISCAL DEL IGV	BASE IMPONIBLE DE COMPRAS DECLARADAS	CRÉDITO FISCAL DEL IGV	IGV POR PAGAR	IMPUESTO A LA RENTA PAGO A CUENTA	BASE IMPONIBLE	IGV DECLARADO	BASE IMPONIBLE DE COMPRAS DECLARADAS	CRÉDITO FISCAL DEL IGV	IGV POR PAGAR	IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO	IGV OMITIDO	IMP. RENTA OMITIDO	MULTA POR (50% TRIBUTO OMITIDO)	MULTA POR IMP. RENTA OMITIDO (50% TRIBUTO OMITIDO)	MULTA TOTAL (SIN GRADUALID.)					
ENERO	S/.	38,355.93	S/.	6,904.07	S/.	16,924.58	S/.	3,046.42	S/.	3,858.00	S/.	575.00	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
FEBRERO	S/.	27,635.59	S/.	4,974.41	S/.	9,669.49	S/.	1,740.51	S/.	3,234.00	S/.	415.00	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
MARZO	S/.	36,838.98	S/.	6,631.02	S/.	14,389.83	S/.	2,590.17	S/.	4,041.00	S/.	553.00	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
ABRIL	S/.	48,220.34	S/.	8,679.66	S/.	20,872.88	S/.	3,757.12	S/.	4,923.00	S/.	723.00	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
MAYO	S/.	26,728.81	S/.	4,811.19	S/.	11,703.39	S/.	2,106.61	S/.	2,705.00	S/.	401.00	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
JUNIO	S/.	28,554.24	S/.	5,139.76	S/.	11,814.83	S/.	2,126.67	S/.	3,013.00	S/.	428.00	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
JULIO	S/.	48,016.95	S/.	8,643.05	S/.	21,805.08	S/.	3,924.92	S/.	4,718.00	S/.	720.00	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
AGOSTO	S/.	28,601.69	S/.	5,148.31	S/.	10,010.59	S/.	1,801.91	S/.	3,346.00	S/.	429.00	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
SEPTIEMBRE	S/.	28,898.31	S/.	5,201.69	S/.	10,114.41	S/.	1,820.59	S/.	3,381.00	S/.	433.00	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
OCTUBRE	S/.	39,237.29	S/.	7,062.71	S/.	17,233.05	S/.	3,101.95	S/.	3,961.00	S/.	589.00	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
NOVIEMBRE	S/.	29,194.92	S/.	5,255.08	S/.	9,211.86	S/.	1,658.14	S/.	3,597.00	S/.	438.00	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
DICIEMBRE	S/.	33,559.32	S/.	6,040.68	S/.	15,995.76	S/.	2,879.24	S/.	3,161.00	S/.	503.00	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>413,842.38</b>	<b>S/.</b>	<b>74,491.63</b>	<b>S/.</b>	<b>169,745.76</b>	<b>S/.</b>	<b>30,554.24</b>	<b>S/.</b>	<b>43,938.00</b>	<b>S/.</b>	<b>6,207.00</b>	<b>S/.</b>	<b>-</b>	<b>S/.</b>	<b>-</b>	<b>S/.</b>	<b>-</b>	<b>S/.</b>	<b>-</b>	<b>S/.</b>	<b>-</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Propia

Tabla 15.

Guía documental. Cronograma de obligaciones mensuales año 2017 de la empresa  
G & T Electric Contratistas S.A.C.

MES	FECHA PARA DECLARAR, SEGÚN CRONOGRAMA DE DECLARACIONES SUNAT	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION
ENERO	15/02/2017	15/02/2017
<b>FEBRERO</b>	<b>15/03/2017</b>	<b>16/03/2017</b>
MARZO	19/04/2017	19/04/2017
ABRIL	16/05/2017	16/05/2017
MAYO	15/06/2017	15/06/2017
JUNIO	17/07/2017	17/07/2017
JULIO	15/08/2017	15/08/2017
AGOSTO	15/09/2017	15/09/2017
SETIEMBRE	16/10/2017	16/10/2017
OCTUBRE	16/11/2017	16/11/2017
NOVIEMBRE	18/12/2017	18/12/2017
DICIEMBRE	16/01/2018	16/01/2018

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Propia

Tabla 16.

Guía Documental. Ventas declaradas inicialmente ante SUNAT-Año 2017.

MES	BASE IMPONIBLE DECLARADA	IGV DECLARADO	IMPUESTO A LA RENTA PAGO A CUENTA DECLARADO
ENERO	S/. 92,445.76	S/. 16,640.24	S/. 1,386.69
FEBRERO	S/. 85,364.41	S/. 15,365.59	S/. 1,280.47
MARZO	S/. 72,028.39	S/. 12,965.11	S/. 1,080.43
ABRIL	S/. 88,064.41	S/. 15,851.59	S/. 1,320.97
MAYO	S/. 80,594.32	S/. 14,506.98	S/. 1,208.91
JUNIO	S/. 76,728.81	S/. 13,811.19	S/. 1,150.93
JULIO	S/. -	S/. -	S/. -
AGOSTO	S/. 72,169.49	S/. 12,990.51	S/. 1,082.54
SETIEMBRE	S/. 78,525.42	S/. 14,134.58	S/. 1,177.88
OCTUBRE	S/. 84,849.86	S/. 15,272.98	S/. 1,272.75
NOVIEMBRE	S/. 86,703.39	S/. 15,606.61	S/. 1,300.55
DICIEMBRE	S/. 97,144.07	S/. 17,485.93	S/. 1,457.16
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 914,618.34</b>	<b>S/.164,631.30</b>	<b>S/. 13,719.28</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Propia



Tabla 17.

Guía documental. Compras declaradas ante SUNAT- año 2017.

MES	BASE IMPONIBLE DECLARADA		IGV DECLARADO	
ENERO	S/.	16,924.58	S/.	3,046.42
FEBRERO	S/.	9,669.49	S/.	1,740.51
MARZO	S/.	14,389.83	S/.	2,590.17
ABRIL	S/.	20,872.88	S/.	3,757.12
MAYO	S/.	11,703.39	S/.	2,106.61
JUNIO	S/.	11,814.83	S/.	2,126.67
JULIO	S/.	21,805.08	S/.	3,924.92
AGOSTO	S/.	10,010.59	S/.	1,801.91
SETIEMBRE	S/.	10,114.41	S/.	1,820.59
OCTUBRE	S/.	17,233.05	S/.	3,101.95
NOVIEMBRE	S/.	9,211.86	S/.	1,658.14
DICIEMBRE	S/.	15,995.76	S/.	2,879.24
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>169,745.76</b>	<b>S/.</b>	<b>30,554.24</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Propia

Seguidamente, para poder determinar la evaluación de riesgos en materia tributaria, se determinaron las multas y sanciones fiscales que fueron calculadas y canceladas por la empresa, durante los años 2015, 2016 y 2017.

Tabla 18.

Guía Documental. Multas pagadas, por declarar fuera de plazo - año 2015.

PERIODO	DETALLE	ARTÍCULO, NUMERAL Y LEY	MULTA	REBAJA - RÉGIMEN DE GRADUALIDAD		MONTO DE LA SANCIÓN	INTERESES MORATORIOS		MONTO TOTAL CANCELADO
				Sin Pago	Con Pago				
Jun-15	No presentar las declaraciones de determinación tributaria en los plazos previstos	Artículo 176°, numeral 1 del TUO del Código Tributario	1 S/ UIT 3,850.00		90%	S/ 385.00	S/ 0.15	S/ 385.00	
		<b>TOTAL</b>				S/ 385.00	S/ 0.15	S/ 385.00	

Nota: Para el 2015 la UIT era de S/. 3,850.

Fuente: Información proporcionada por el Área de Contabilidad

Elaboración: Propia

Tabla 19.

Guía documental. Multas pagadas por declarar cifras o datos falsos, que influyen en la determinación tributaria - año 2015.

PERIODO	DETALLE	ARTICULO, NUMERAL Y LEY	MULTA POR IGV OMITIDO	REBAJA - RÉGIMEN DE GRADUALIDAD	MONTO DE LA SANCIÓN POR IGV OMITIDO	MULTA POR IMP. RENTA OMITIDO	REBAJA - RÉGIMEN DE GRADUALIDAD	MONTO DE LA SANCIÓN POR IMP. RENTA OMITIDO	MONTO TOTAL DELAS SANCIONES
Feb-15	Declarar cifras o datos falsos en las declaraciones que influyen en la determinación y el pago de la obligación tributaria	Artículo 178°, numeral 1 del TUO del Código Tributario	50% Tributo Omitido S/. 520.00	95%	S/. 26.00	50% Tributo Omitido S/. 193.00	95%	S/. 10.00	S/. 36.00
Mar-15	Declarar cifras o datos falsos en las declaraciones que influyen en la determinación y el pago de la obligación tributaria	Artículo 178°, numeral 1 del TUO del Código Tributario	50% Tributo Omitido S/. 594.00	95%	S/. 30.00	50% Tributo Omitido S/. 193.00	95%	S/. 10.00	S/. 40.00
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 76.00</b>

Nota: La multa no puede ser inferior al 5% de la UIT vigente. Para el 2015 la UIT era de S/. 3,850 - multa no menor a S/.192.50. Se pagaron las cifras insolutas, sin adicionar intereses, debido a que no generaron aumento de valor en las sanciones, mayores a la unidad monetaria (mayor a S/. 0.50).

Fuente: Información proporcionada por el Área de Contabilidad

Elaboración: Propia

Tabla 20.

Guía documental. Monto total de las multas pagadas durante el año 2015.

<b>DETALLE</b>	<b>ARTÍCULO, NUMERAL Y LEY</b>	<b>MONTO DE LA SANCIÓN</b>		<b>INTERESES MORATORIOS</b>		<b>MONTO TOTAL CANCELADO</b>
No presentar las declaraciones de determinación tributaria en los plazos previstos	Artículo 176°, numeral 1 del TUO del Código Tributario	S/.	385.00	S/.	0.15	<b>S/.</b> 385.00
Declarar cifras o datos falsos en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria	Artículo 178°, numeral 1 del TUO del Código Tributario	S/.	76.00	S/.	0.30	<b>S/.</b> 76.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/.</b>	<b>461.00</b>	<b>S/.</b>	<b>0.46</b>	<b>S/.</b> 461.00

Fuente: Información proporcionada por el Área de Contabilidad

Elaboración: propia

Tabla 21.

Guía Documental. Multas pagadas, por declarar fuera de plazo - año 2016.

PERIODO	DETALLE	ARTÍCULO, NUMERAL Y LEY	MULTA		REBAJA - RÉGIMEN DE GRADUALIDAD		MONTO DE LA SANCIÓN	INTERESES MORATORIOS	MONTO TOTAL CANCELADO
					Sin Pago	Con Pago			
Feb-16	No presentar las declaraciones de determinación tributaria en los plazos previstos	Artículo 176°, numeral 1 del TUO del Código Tributario	1 UIT	S/ 3,950.00	80%		S/ 790.00	S/ 7.58	S/ 798.00
Oct-16	No presentar las declaraciones de determinación tributaria en los plazos previstos	Artículo 176°, numeral 1 del TUO del Código Tributario	1 UIT	S/ 3,950.00		90%	S/ 395.00	S/ 0.32	S/ 395.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/ 1,185.00</b>	<b>S/ 7.90</b>	<b>S/ 1,193.00</b>

Fuente: Información proporcionada por el Área de Contabilidad  
Elaboración: Propia

Tabla 22.

Guía documental. Multas pagadas por declarar cifras o datos falsos, que influyen en la determinación tributaria - año 2016.

PERIODO	DETALLE	ARTICULO, NUMERAL Y LEY	MULTA POR IGV OMITIDO	REBAJA - RÉGIMEN DE GRADUALIDAD	MONTO DE LA SANCIÓN POR IGV OMITIDO	MULTA POR IMP. RENTA OMITIDO	REBAJA - RÉGIMEN DE GRADUALIDAD	MONTO DE LA SANCIÓN POR IMP. RENTA OMITIDO	MONTO TOTAL DELAS SANCIONES
May-16	Declarar cifras o datos falsos en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria	Artículo 178°, numeral 1 del TUO del Código Tributario	50% Tributo Omitido S/. 343.00	95%	S/. 17.00	50% Tributo Omitido S/. 198.00	95%	S/. 10.00	S/. 27.00
Jul-16	Declarar cifras o datos falsos en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria	Artículo 178°, numeral 1 del TUO del Código Tributario	50% Tributo Omitido S/. 6,812.00	95%	S/. 341.00	50% Tributo Omitido S/. 568.00	95%	S/. 28.00	S/. 369.00
Set-16	Declarar cifras o datos falsos en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria	Artículo 178°, numeral 1 del TUO del Código Tributario	50% Tributo Omitido S/. 892.00	95%	S/. 45.00	50% Tributo Omitido S/. 198.00	95%	S/. 10.00	S/. 55.00
Nov-16	Declarar cifras o datos falsos en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria	Artículo 178°, numeral 1 del TUO del Código Tributario	50% Tributo Omitido S/. 3,914.00	95%	S/. 196.00	50% Tributo Omitido S/. 198.00	95%	S/. 10.00	S/. 206.00
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 657.00</b>

Nota: La multa no puede ser inferior al 5% de la UIT vigente. Para el 2016 la UIT era de S/. 3,950 - multa no menor a S/.197.50.

Fuente: Información proporcionada por el Área de Contabilidad

Elaboración: Propia

Tabla 23.

Guía documental. Monto total de las multas pagadas durante el año 2016.

DETALLE	ARTÍCULO, NUMERAL Y LEY	MONTO DE LA SANCIÓN	INTERESES MORATORIOS	MONTO TOTAL CANCELADO
No presentar las declaraciones de determinación tributaria en los plazos previstos	Artículo 176°, numeral 1 del TUO del Código Tributario	S/. 1,185.00	S/. 7.90	<b>S/. 1,193.00</b>
Declarar cifras o datos falsos en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria	Artículo 178°, numeral 1 del TUO del Código Tributario	S/. 657.00	S/. 2.63	<b>S/. 660.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,842.00</b>	<b>S/. 10.53</b>	<b>S/. 1,853.00</b>

Elaboración: propia

Tabla 24.

Guía documental. Monto total de las multas pagadas durante el año 2017.

PERIODO	DETALLE	ARTÍCULO, NUMERAL Y LEY	MULTA	REBAJA - RÉGIMEN DE GRADUALIDAD		MONTO DE LA SANCIÓN	INTERESES MORATORIOS	MONTO TOTAL CANCELADO
				Sin Pago	Con Pago			
Feb-17	No presentar las declaraciones de determinación tributaria en los plazos previstos	Artículo 176°, numeral 1 del TUO del Código Tributario	1 UIT S/4,050.00		70%	S/ 1,215.00	S/. 4.37	S/ 1,219.00
<b>TOTAL</b>						S/ 1,215.00	S/. 4.37	S/ 1,219.00

Nota: Para el 2017 la UIT era de S/. 4,050.

Fuente: Información proporcionada por el Área de Contabilidad

Elaboración: Propia



## INTERPRETACIÓN:

De la información procesada, con respecto a las declaraciones mensuales presentadas por la Empresa G & T Electric Contratistas S.A.C., se ha podido determinar que, se han presentado declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas (en adelante IGV) y Pago a Cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, para los meses de enero a diciembre de los períodos 2015, 2016 y 2017.

Del análisis efectuado al año 2015, se observa en la Tabla 5 y Tabla 6 que, durante los meses de febrero y marzo, se han presentado declaraciones rectificatorias, lo que ha generado un aumento en las obligaciones tributarias.

En las declaraciones iniciales del periodo 2015, que se observa en la tabla N° 3 se han presentado ventas totales anuales por S/ 681,082.93, lo que se ha traducido en la generación de un débito fiscal del IGV por S/ 122,594.93, así como compras declaradas por S/ 238,188.90, lo que ha permitido reconocer un crédito tributario del Impuesto General a las Ventas a favor del contribuyente por S/ 42,874.00. Sin embargo, al presentar las declaraciones de rectificación en los meses mencionados en el párrafo anterior, se ha producido un incremento en la base imponible de ingresos, que escala hasta la cantidad de S/ 693,456.88 y una deuda fiscal de IGV por ventas de S/ 124,822.24. Lo anteriormente detallado, provocó que el IGV por pagar, después de descontar el crédito fiscal proveniente de las compras efectuadas, creciera de S/ 79,720.00 a S/ 81,947.00, durante el año 2015. En igual sentido, el pago a cuenta del Impuesto a la Renta, se incrementó de S/ 10,215.00 a S/ 10,400.00. Por lo analizado anteriormente, se calcula que el IGV omitido alcanzó los S/ 2,227.00 y el pago a cuenta del Impuesto a la Renta aumentó en S/ 185.00.

En lo que respecta al cronograma de declaraciones mensuales (Tabla 4), se ha podido observar, que, durante el mes de junio, se han declarado las obligaciones tributarias, fuera del plazo establecido.

Del análisis del año 2016 (ver Tabla 10 y Tabla 11), se observa que, durante los meses de mayo, julio, setiembre y noviembre, se han presentado declaraciones rectificatorias, lo que ha conllevado a un incremento en las obligaciones tributarias.

En las declaraciones iniciales del período 2016, se han presentado ventas totales anuales por S/ 914,618.34, lo que ha generado un débito fiscal del IGV, ascendente a S/ 164,631.30, así como compras declaradas por S/ 390,777.97, lo que ha redituado en declarar un crédito fiscal del IGV por S/ 70,340.03. Sin embargo, por las declaraciones rectificatorias presentadas en los meses anteriormente descritos, se ha producido un incremento en la base imponible de ingresos, que alcanza los S/ 1'024,116.14 y un débito fiscal de S/ 184,340.90. Asimismo, producto de las correcciones efectuadas, se ha reducido la base imponible de compras declaradas, las cuales sólo debieron ser S/ 367,379.32, lo que generó un crédito fiscal de S/ 66,128.28. Lo anteriormente detallado, provocó que el IGV por pagar subiera de S/ 94,291.00 a S/ 118,212.00, durante el año 2016. En la misma tendencia, el pago a cuenta del Impuesto a la Renta, se incrementó de S/ 13,720.00 a S/ 15,362.00. Esto conlleva a calcular que IGV omitido alcanzó los S/ 23,921.00 y el pago a cuenta del Impuesto a la Renta aumentó en S/ 1642.00.

En lo que respecta al cronograma de declaraciones mensuales (Tabla 9), se ha podido observar, que, durante los meses de febrero y octubre, se han declarado las obligaciones tributarias, fuera del plazo establecido.

En lo que respecta al análisis del año 2017, se observa que no se han presentado declaraciones rectificatorias, lo cual no ha producido un incremento en las obligaciones fiscales regulares. Sin embargo, se ha detectado que, la declaración del mes de febrero 2017 (Tabla 15), se ha presentado de manera tardía, según el cronograma proporcionado por la SUNAT.

#### **4.1.1. Hipótesis específica 01:**

“El cumplimiento tributario influye significativamente la rentabilidad del activo de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017”.

Para el cumplimiento de la hipótesis específica 01, se procedió a analizar los Estados Financieros, proyectándolos a través de las guías documentales incluyendo, inicialmente, las multas por infracciones tributarias, para después realizar la mencionada proyección, pero sin incluir las sanciones administrativas fiscales, durante los años 2015, 2016 y 2017.

Tabla 25.

Guía documental. Estado de Ganancias y Pérdidas de la Empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017, incluyendo el efecto de las multas por infracciones tributarias.

<b>G &amp; T ELECTRIC CONTRATISTAS SAC.</b>			
<b>ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, INCLUYENDO EL EFECTO DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS</b>			
DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	S/. 413,842.00	S/. 1,024,116.00	S/. 681,083.00
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>S/. 413,842.00</b>	<b>S/. 1,024,116.00</b>	<b>S/. 681,083.00</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>			
Costo de Ventas (Operacionales)	S/. -313,814.00	S/. -803,926.00	S/. -530,548.00
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>	<b>S/. -313,814.00</b>	<b>S/. -803,926.00</b>	<b>S/. -530,548.00</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>S/. 100,028.00</b>	<b>S/. 220,190.00</b>	<b>S/. 150,535.00</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>			
Gastos de Ventas	S/. -43,810.00	S/. -134,863.00	S/. -71,756.00
Gastos de Administración	S/. -37,263.00	S/. -45,657.00	S/. -40,890.00
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos			
Otros Ingresos			
Otros Gastos	S/. -813.00	S/. -1,853.00	S/. -461.00
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>S/. 18,142.00</b>	<b>S/. 37,817.00</b>	<b>S/. 37,428.00</b>
Ingresos Financieros			
Gastos Financieros	S/. -16,992.00	S/. -6,260.00	S/. -7,191.00
Participación en los Resultados			
Ganancia (Pérdida) por Inst. Financieros			
<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>S/. 1,150.00</b>	<b>S/. 31,557.00</b>	<b>S/. 30,237.00</b>
Participación de los Trabajadores			
Impuesto a la Renta	S/. -579.00	S/. -9,355.00	S/. -8,595.00
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DE ACT. CC</b>	<b>S/. 571.00</b>	<b>S/. 22,202.00</b>	<b>S/. 21,642.00</b>
Ing. (Gasto) Neto de Oper. Discontinuas			
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>S/. 571.00</b>	<b>S/. 22,202.00</b>	<b>S/. 21,642.00</b>

Fuente: Información proporcionada por el Área de Contabilidad

Elaboración: Propia

Tabla 26.

Guía documental. Cálculo del impuesto a la renta - año 2015, incluyendo el efecto de las multas por infracciones tributarias

<b>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>MONTO</b>
(=) RENTA NETA CONTABLE	S/. 30,237.00
(+) Adiciones por multas y sanciones	S/. 461.00
(=) RENTA NETA IMPONIBLE	S/. 30,698.00
Tasa aplicable del Impuesto a la Renta (28%)	
(=) IMPUESTO RESULTANTE	S/. 8,595.00

Fuente: Información proporcionada por el Área de Contabilidad  
Elaboración: Propia

Tabla 27.

Guía documental. Cálculo del impuesto a la renta - año 2016, incluyendo el efecto de las multas por infracciones tributarias

<b>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>MONTO</b>
(=) RENTA NETA CONTABLE	S/. 31,557.00
(+) Adiciones por multas y sanciones	S/. 1,853.00
(=) RENTA NETA IMPONIBLE	S/. 33,410.00
Tasa aplicable del Impuesto a la Renta (28%)	
(=) IMPUESTO RESULTANTE	S/. 9,355.00

Fuente: Información proporcionada por el Área de Contabilidad  
Elaboración: Propia

Tabla 28.

Guía documental. Cálculo del impuesto a la renta - año 2017, incluyendo el efecto de las multas por infracciones tributarias

<b>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>MONTO</b>
(=) RENTA NETA CONTABLE	S/. 1,150.00
(+) Adiciones por multas y sanciones	S/. 813.00
(=) RENTA NETA IMPONIBLE	S/. 1,963.00
Tasa aplicable del Impuesto a la Renta (29.5%)	
(=) IMPUESTO RESULTANTE	S/. 579.00

Fuente: Información proporcionada por el Área de Contabilidad  
Elaboración: Propia

Tabla 29.

Guía documental. Estado de Situación Financiera de la Empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017, incluyendo el efecto de las multas por infracciones tributarias.

G & T ELECTRIC CONTRATISTAS SAC.								
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - SIN INCLUIR EL EFECTO DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS								
	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO		EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	
	2017	2016	2015		2017	2016	2015	
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Efectivo y Equivalente de Efectivo	S/. 135,252.00	S/. 118,468.00	S/. 103,368.00	Sobregiros y Pagarés Bancarios				
Valores Negociables				Cuentas por Pagar Comerciales				
Cuentas por Cobrar Comerciales	S/. 48,833.00	S/. 241,691.00	S/. 164,258.00	Cuentas por Pagar a Vinculadas				
Cuentas por Cobrar a Vinculadas				Otras Cuentas por Pagar	S/. 31,207.00	S/. 47,491.00	S/. 36,785.00	
Otras Cuentas por Cobrar	S/. 14,636.00	S/. 18,678.00	S/. 22,452.00	Impuesto a la Renta y Participaciones corrientes	S/. 579.00	S/. 9,355.00	S/. 8,595.00	
Existencias				<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>S/. 31,786.00</b>	<b>S/. 56,846.00</b>	<b>S/. 45,380.00</b>	
Otros activos corrientes	S/. 94,724.00	S/. 14,636.00	S/. 24,520.00					
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>S/. 293,445.00</b>	<b>S/. 393,473.00</b>	<b>S/. 314,598.00</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				Deudas a Largo Plazo	S/. 19,443.00	S/. 121,465.00	S/. 162,491.00	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo				Cuentas por Pagar a Vinculadas				
Cuentas por Cobrar a Vinculadas a Largo Plazo				Ingresos Diferidos				
Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo				Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Pasivo				
Inversiones Permanentes				<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>S/. 19,443.00</b>	<b>S/. 121,465.00</b>	<b>S/. 85,771.00</b>	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto de depreciación acumulada)	S/. 28,354.00	S/. 40,710.00	S/. 53,102.00					
Activos Intangibles (neto de amortización acumulada)				<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>S/. 51,229.00</b>	<b>S/. 178,311.00</b>	<b>S/. 131,151.00</b>	
Activos por Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos	S/. 248.00	S/. 14,375.00	S/. 11,496.00	<b>PATRIMONIO NETO</b>				
Otros Activos				Capital	S/. 175,500.00	S/. 175,500.00	S/. 175,500.00	
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>S/. 28,602.00</b>	<b>S/. 55,085.00</b>	<b>S/. 64,598.00</b>	Capital Adicional				
				Acciones de Inversión				
				Excedentes de Revaluación				
				Reservas Legales				
				Resultados Acumulados	S/. 94,747.00	S/. 72,545.00	S/. 50,903.00	
				Utilidad del Ejercicio	S/. 571.00	S/. 22,202.00	S/. 21,642.00	
				<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>S/. 270,818.00</b>	<b>S/. 270,247.00</b>	<b>S/. 248,045.00</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>S/. 322,047.00</b>	<b>S/. 448,558.00</b>	<b>S/. 379,196.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>S/. 322,047.00</b>	<b>S/. 448,558.00</b>	<b>S/. 379,196.00</b>	

Fuente: Información proporcionada por el Área de Contabilidad

Elaboración: Propia

Tabla 30.

Guía documental. Estado de Ganancias y Pérdidas de la Empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017, sin incluir el efecto de las multas por infracciones tributarias.

<b>G &amp; T ELECTRIC CONTRATISTAS SAC.</b>			
<b>ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, SIN INCLUIR EL EFECTO DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS</b>			
DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	S/. 413,842.00	S/. 1,024,116.00	S/. 681,083.00
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>S/. 413,842.00</b>	<b>S/. 1,024,116.00</b>	<b>S/. 681,083.00</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>			
Costo de Ventas (Operacionales)	S/. -313,814.00	S/. -803,926.00	S/. -530,548.00
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>	<b>S/. -313,814.00</b>	<b>S/. -803,926.00</b>	<b>S/. -530,548.00</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>S/. 100,028.00</b>	<b>S/. 220,190.00</b>	<b>S/. 150,535.00</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>			
Gastos de Ventas	S/. -43,810.00	S/. -134,863.00	S/. -71,756.00
Gastos de Administración	S/. -37,263.00	S/. -45,657.00	S/. -40,890.00
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos			
Otros Ingresos			
Otros Gastos	S/. -	S/. -	S/. -
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>S/. 18,955.00</b>	<b>S/. 39,670.00</b>	<b>S/. 37,889.00</b>
Ingresos Financieros			
Gastos Financieros	S/. -16,992.00	S/. -6,260.00	S/. -7,191.00
Participación en los Resultados			
Ganancia (Pérdida) por Inst. Financieros			
<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>S/. 1,963.00</b>	<b>S/. 33,410.00</b>	<b>S/. 30,698.00</b>
Participación de los Trabajadores			
Impuesto a la Renta	S/. -579.00	S/. -9,355.00	S/. -8,595.00
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DE ACT. CC</b>	<b>S/. 1,384.00</b>	<b>S/. 24,055.00</b>	<b>S/. 22,103.00</b>
Ing. (Gasto) Neto de Oper. Discontinuas			
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>S/. 1,384.00</b>	<b>S/. 24,055.00</b>	<b>S/. 22,103.00</b>

Fuente: Información proporcionada por el Área de Contabilidad  
Elaboración: Propia

Tabla 31.

Guía documental. Estado de Situación Financiera de la Empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017, sin incluir el efecto de las multas por infracciones tributarias.

<b>G &amp; T ELECTRIC CONTRATISTAS SAC.</b>								
<b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - SIN INCLUIR EL EFECTO DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS</b>								
	<b>EJERCICIO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>EJERCICIO</b>		<b>EJERCICIO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>EJERCICIO</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>		<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Efectivo y Equivalente de Efectivo	S/. 138,379.00	S/. 120,782.00	S/. 103,829.00	Sobregiros y Pagarés Bancarios				
Valores Negociables				Cuentas por Pagar Comerciales				
Cuentas por Cobrar Comerciales	S/. 48,833.00	S/. 241,691.00	S/. 164,258.00	Cuentas por Pagar a Vinculadas				
Cuentas por Cobrar a Vinculadas				Otras Cuentas por Pagar	S/. 31,207.00	S/. 47,491.00	S/. 36,785.00	
Otras Cuentas por Cobrar	S/. 14,636.00	S/. 18,678.00	S/. 22,452.00	Impuesto a la Renta y Participaciones corrientes	S/. 579.00	S/. 9,355.00	S/. 8,595.00	
Existencias				<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>S/. 31,786.00</b>	<b>S/. 56,846.00</b>	<b>S/. 45,380.00</b>	
Otros activos corrientes	S/. 94,724.00	S/. 14,636.00	S/. 24,520.00					
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>S/. 296,572.00</b>	<b>S/. 395,787.00</b>	<b>S/. 315,059.00</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				Deudas a Largo Plazo	S/. 19,443.00	S/. 121,465.00	S/. 162,491.00	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo				Cuentas por Pagar a Vinculadas				
Cuentas por Cobrar a Vinculadas a Largo Plazo				Ingresos Diferidos				
Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo				Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Pasivo				
Inversiones Permanentes				<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>S/. 19,443.00</b>	<b>S/. 121,465.00</b>	<b>S/. 85,771.00</b>	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto de depreciación acumulada)	S/. 28,354.00	S/. 40,710.00	S/. 53,102.00					
Activos Intangibles (neto de amortización acumulada)				<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>S/. 51,229.00</b>	<b>S/. 178,311.00</b>	<b>S/. 131,151.00</b>	
Activos por Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos	S/. 248.00	S/. 14,375.00	S/. 11,496.00					
Otros Activos				<b>PATRIMONIO NETO</b>				
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>S/. 28,602.00</b>	<b>S/. 55,085.00</b>	<b>S/. 64,598.00</b>	Capital	S/. 175,500.00	S/. 175,500.00	S/. 175,500.00	
				Capital Adicional				
				Acciones de Inversión				
				Excedentes de Revaluación				
				Reservas Legales				
				Resultados Acumulados	S/. 97,061.00	S/. 73,006.00	S/. 50,903.00	
				Utilidad del Ejercicio	S/. 1,384.00	S/. 24,055.00	S/. 22,103.00	
				<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>S/. 273,945.00</b>	<b>S/. 272,561.00</b>	<b>S/. 248,506.00</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>S/. 325,174.00</b>	<b>S/. 450,872.00</b>	<b>S/. 379,657.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>S/. 325,174.00</b>	<b>S/. 450,872.00</b>	<b>S/. 379,657.00</b>	

Fuente: Información proporcionada por el Área de Contabilidad

Elaboración: Propia



Tabla 32.

Rentabilidad del activo de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C.

		2017	2017	2016	2016	2015	2015
RATIO	FORMULA	RENTABILIDAD SI NO SE HUBIERA PAGADO LAS MULTAS	RENTABILIDAD CON EL PAGO DE LAS MULTAS	RENTABILIDAD SI NO SE HUBIERA PAGADO LAS MULTAS	RENTABILIDAD CON EL PAGO DE LAS MULTAS	RENTABILIDAD SI NO SE HUBIERA PAGADO LAS MULTAS	RENTABILIDAD CON EL PAGO DE LAS MULTAS
Rentabilidad de lo Invertido (ROA)	$\frac{Utilidad\ Neta}{Activo\ Total} \times 100$	0.43%	0.18%	5.34%	4.95%	5.82%	5.71%

Elaboración: Propia

## INTERPRETACIÓN:

Se procedió a desarrollar el análisis a los Estados Financieros de los años 2015, 2016 y 2017, en la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. Este análisis se efectuó, proyectando los Estados Financieros en una primera etapa, incluyendo las multas y sanciones fiscales, a fin de medir su efecto en los resultados, como ocurre realmente. Posteriormente, para poder determinar la incidencia de las obligaciones tributarias en los resultados, se procedió a realizar el mismo análisis, pero sin incluir las multas y sanciones tributarias, con la finalidad de poder observar las variaciones que se generan.

El estado de Ganancias y Pérdidas, obtuvo como resultados de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, utilidades de S/. 21,642.00, S/.22,202.00 y S/.571.00, respectivamente. Mientras que, para los mismos períodos contables, las utilidades alcanzaban S/. 22,103.00, S/. 24,055.00 y S/. 1,384.00 (años 2015, 2016 y 2017, respectivamente), cuando no se incluían las sanciones tributarias referidas anteriormente.

En las Tablas 26, 27 y 28, se detalla el ajuste tributario realizado para calcular el Impuesto a la Renta, adicionando las multas y sanciones fiscales a la renta neta contable, lo que se refleja en una reducción de los activos para todos los años estudiados, como se refleja en los Estados de Situación Financiera preparados.

Para el análisis del cumplimiento de la hipótesis específica 01, se procedió a desarrollar el ratio que compara la utilidad obtenida contra el activo invertido por la empresa, denominado Rentabilidad de lo Invertido o ROA. Seguidamente, se interpretó el indicador planteado en la Tabla 32, del cual se desprende que, en la empresa, la utilidad representó el 5.82% del total de los recursos activados. En el periodo 2016, la utilidad figuró el 5.34% del activo total invertido. Para el año 2017, la utilidad representó el

0.43% de los activos totales de la empresa. Sin embargo, cuando se incluye el pago de las multas, en el año 2015, la utilidad fue del 5.71% del activo total. Mientras que para el ejercicio 2016, la utilidad representó el 4.95% y para el año 2017, alcanzó el 0.18% de los activos totales de la empresa.

#### **4.1.2. Hipótesis específica 02:**

“El cumplimiento tributario influye significativamente la rentabilidad del patrimonio de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017”.

Tabla 33.

Rentabilidad del patrimonio de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C.

		2017	2017	2016	2016	2015	2015
RATIO	FÓRMULA	RENTABILIDAD SI NO SE HUBIERA PAGADO LAS MULTAS	RENTABILIDAD CON EL PAGO DE LAS MULTAS	RENTABILIDAD SI NO SE HUBIERA PAGADO LAS MULTAS	RENTABILIDAD CON EL PAGO DE LAS MULTAS	RENTABILIDAD SI NO SE HUBIERA PAGADO LAS MULTAS	RENTABILIDAD CON EL PAGO DE LAS MULTAS
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ Neta}{Patrimonio} \times 100$	0.51%	0.21%	8.83%	8.22%	8.89%	8.73%

Elaboración: Propia

## INTERPRETACIÓN:

Para el análisis de la segunda hipótesis específica, se buscó desarrollar el ratio que compara la rentabilidad obtenida contra el patrimonio invertido por la empresa, denominado Rentabilidad del Patrimonio o ROE. Se procedió a interpretar el indicador planteado en la Tabla 33, en el período 2015, la utilidad alcanzó el 8.89% del total del patrimonio invertido por los socios. Hacia el ejercicio 2016, descontando el pago de sanciones fiscales, la rentabilidad neta representó el 8.83% de la inversión accionarial. Para el año 2017, la utilidad representó el 0.51% del patrimonio de la empresa. Sin embargo, cuando se incluye el pago de las multas, en el periodo 2015, la utilidad neta representó el 8.73% del patrimonio total. En el ejercicio 2016, el resultado positivo representó el 8.22% del patrimonio empresarial. Para el año 2017, la utilidad representó el 0.21% del patrimonio de la empresa.

### **4.1.3. Hipótesis específica 03:**

“El cumplimiento tributario influye significativamente en la rentabilidad bruta sobre ventas de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017”.

Tabla 34.

Rentabilidad bruta sobre ventas de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C.

RATIO	FÓRMULA	2017	2017	2016	2016	2015	2015
		RENTABILIDAD SI NO SE HUBIERA PAGADO LAS MULTAS	RENTABILIDAD CON EL PAGO DE LAS MULTAS	RENTABILIDAD SI NO SE HUBIERA PAGADO LAS MULTAS	RENTABILIDAD CON EL PAGO DE LAS MULTAS	RENTABILIDAD SI NO SE HUBIERA PAGADO LAS MULTAS	RENTABILIDAD CON EL PAGO DE LAS MULTAS
Rentabilidad Bruta sobre Ventas	$\frac{Utilidad\ Bruta}{Ventas} \times 100$	24.17%	24.17%	21.50%	21.50%	22.10%	22.10%

Elaboración: Propia

### **INTERPRETACIÓN:**

Para el análisis de la tercera hipótesis específica, se procedió a desarrollar el ratio que compara la rentabilidad bruta sobre las ventas de la empresa. Se procedió a interpretar el indicador planteado en la Tabla 34, sin embargo, no se encontraron mayores diferencias entre la rentabilidad obtenida. Para el período 2015, la utilidad bruta sobre ventas representó el 22.10%. En el año 2016, la rentabilidad asciende a 21.50%, mientras que para el año 2017 fue de 24.17%, respectivamente.

#### **4.1.4. Hipótesis específica N° 04:**

“El cumplimiento tributario influye significativamente en la rentabilidad neta sobre ventas de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017”.

Tabla 35.

Rentabilidad neta sobre ventas de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C.

RATIO	FÓRMULA	2017	2017	2016	2016	2015	2015
		RENTABILIDAD SI NO SE HUBIERA PAGADO LAS MULTAS	RENTABILIDAD CON EL PAGO DE LAS MULTAS	RENTABILIDAD SI NO SE HUBIERA PAGADO LAS MULTAS	RENTABILIDAD CON EL PAGO DE LAS MULTAS	RENTABILIDAD SI NO SE HUBIERA PAGADO LAS MULTAS	RENTABILIDAD CON EL PAGO DE LAS MULTAS
Margen de Utilidad	$\frac{Utilidad\ Neta}{Ventas} \times 100$	0.33%	0.14%	2.35%	2.17%	3.25%	3.18%

Elaboración: Propia



## INTERPRETACIÓN:

Como se puede apreciar, del análisis de la cuarta hipótesis específica, el indicador Margen de Utilidad, sin incluir multas y sanciones fiscales, es mayor al mismo indicador, pero incluyendo dichos gastos.

Se procedió a interpretar el indicador planteado en la Tabla 35, del cual se desprende que, la utilidad neta que se pudo haber generado en el ejercicio 2015 sería del 3.25% de las ventas totales. En el periodo 2016, sin considerar las sanciones fiscales, la rentabilidad neta representó el 2.35% de las ventas totales. Para el año 2017, la utilidad sería del 0.33% de las ventas totales. Sin embargo, en el ejercicio 2015, la rentabilidad neta sólo alcanzó el 3.18% de las ventas totales realizadas, mientras que en el periodo 2016, la utilidad representó el 2.17% de las ventas totales. Para el año 2017, la utilidad representó el 0.14% de los ingresos empresariales.

## **4.2. Contrastación de la hipótesis**

### **4.2.1. Contrastación de la hipótesis general**

El cumplimiento tributario influye significativamente en la rentabilidad de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.

#### **a) Planteamiento de la hipótesis estadística**

Hipótesis nula

Ho: El cumplimiento tributario no influye significativamente la rentabilidad de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015 – 2017.

Hipótesis alterna

H1: El cumplimiento tributario influye significativamente en la rentabilidad de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.

Nivel de Significancia: 0,05

Elección de la Prueba Estadística: Correlación de Pearson

Regla de decisión:

Rechazar  $H_0$  si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si el valor-p es mayor a 0,05

**b) Procedimiento:**

Para efecto de poder medir la influencia del cumplimiento tributario en la rentabilidad de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C., de la ciudad de Tacna, se utilizaron los ratios que miden la rentabilidad empresarial, para los años 2015 – 2017, proyectados en una primera instancia, incluyendo las multas y sanciones administrativas fiscales y en un segunda instancia, sin incluir las multas y sanciones tributarias, en los que se detectaron y analizaron diferencias. No se tomó en cuenta el ratio de Rentabilidad Bruta sobre Ventas, debido a que el efecto que generan las multas y sanciones fiscales, no tuvieron efecto en el costo de ventas.

Se calcula por medio de una tabla de contingencia o tabulación cruzada, que es un cuadro de dimensiones, y cada dimensión es una variable. A su vez, cada variable se subdivide en dos o más categorías.

Tabla 36.

*Empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. Tabla de contingencias.*

RATIOS	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	
	Sin multas y sanciones	Con multas y sanciones
Rentabilidad de lo invertido (ROA) – año 2015	0.05822	0.05707
Margen de Utilidad – año 2015	0.03245	0.03178
Rentabilidad de patrimonio (ROE) – año 2015	0.08894	0.08725
Rentabilidad de lo invertido (ROA) – año 2016	0.05335	0.04950
Margen de Utilidad – año 2016	0.02349	0.02168
Rentabilidad de patrimonio (ROE) – año 2016	0.08826	0.08215
Rentabilidad de lo invertido (ROA) – año 2017	0.00426	0.00177
Margen de Utilidad – año 2017	0.00334	0.00138
Rentabilidad de patrimonio (ROE) – año 2017	0.00505	0.00211

Elaboración: Propia

#### 4.2.2. Prueba de normalidad de los datos proyectados:

Los datos proyectados fueron sometidos a la prueba de Shapiro Wilk para muestras pequeñas (en torno a 30 observaciones), la cual nos permitirá contrastar la normalidad de nuestros conjuntos de datos para su posterior tratamiento estadístico; cuanto mayor sea el valor de este estadístico mayor desacuerdo habrá con la recta de normalidad, por lo que se rechazará la hipótesis nula.

Tabla 37.

Resultado de Pruebas de normalidad en SPSS 22.0.

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Rentab_con_multas	,184	9	,200*	,892	9	,209
Rentab_sin_multas	,177	9	,200*	,881	9	,159

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Elaboración: Propia

La significancia obtenida a través del programa estadístico SPSS V.22.0, nos indica que los datos de los ratios de Rentabilidad para los años 2015, 2016 y 2017 poseen una distribución normal debido a que el P-Valor (Ratios de Rentabilidad con multas) = 0,209 >  $\alpha = 0,05$  y el P-Valor (Ratios de Rentabilidad sin multas) = 0,159 >  $\alpha = 0,05$ .

#### 4.2.3. Aplicación de la correlación de Pearson

Dado que el P-Valor (0,01) es menor que 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que:

“El cumplimiento tributario influye significativamente en la rentabilidad de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017.”

Hay una diferencia significativa entre las medias de los Ratios de Rentabilidad incluyendo y sin incluir las multas y sanciones tributarias, lo que demuestra que el cumplimiento tributario influye positivamente en la

rentabilidad empresarial. Es resaltante indicar que las Razones de Rentabilidad en promedio subieron de 0.0371878 a 0.0397067.

*Tabla 38.*

*Estadísticos de la prueba de correlación de Pearson.*

<b>Estadísticos descriptivos</b>			
	Media	Desviación estándar	N
Ratios con multas y sanciones	,0371878	,03374819	9
Ratios sin multas ni sanciones	,0397067	,03428913	9

Fuente: SPSS 22.0

Elaboración: Propia.

*Tabla 39.*

*Resultado en SPSS 22.0 – prueba de correlación de Pearson*

<b>Correlaciones</b>			
		Ratios con multas y sanciones	Ratios sin multas ni sanciones
Ratios con multas y sanciones	Correlación de Pearson	1	,999**
	Sig. (bilateral)		,000
	Suma de cuadrados y productos vectoriales	,009	,009
	Covarianza	,001	,001
	N	9	9
Ratios sin multas ni sanciones	Correlación de Pearson	,999**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	Suma de cuadrados y productos vectoriales	,009	,009
	Covarianza	,001	,001
	N	9	9

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: SPSS 22.0

Elaboración: Propia.

### 4.3. Discusión de resultados

Los resultados establecieron que existe una relación significativa entre el cumplimiento tributario y la rentabilidad de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, para los años comprendidos entre 2015 al 2017. Así pues, según la prueba estadística de correlación de Pearson, el P-Valor es 0,000 menor que el nivel de significancia, el cual es 0,05.

Los mencionados resultados se relacionan parcialmente con Hernández (1998); quien en su tesis titulada “Cumplimiento tributario para la competitividad empresarial en el sector aeronáutico peruano”, manifiesta que el cumplimiento de obligaciones tributarias en forma exacta facilita la economía, eficiencia, efectividad, mejora continua y competitividad de las empresas de aviación comercial como de otro tipo.

Asimismo, Pérez (2012), llevó a cabo una investigación titulada “Propuesta de lineamientos estratégicos para optimizar la planificación fiscal para la empresa Sanifarma Pañalex, C.A. como herramienta estratégica de gestión tributaria y financiera”, manifestaba que se vuelve necesario formular lineamientos de planificación fiscal dentro de una empresa, ya que la misma deberá de tenerla como base para tomar decisiones. Dicho trabajo guarda relación con la presente investigación ya que busca minimizar o reducir el riesgo tributario en el cual pueda incurrir la empresa, afectando su rentabilidad y/o ganancia prevista.

Los resultados determinaron que existe una influencia significativa entre el gasto que origina el pago de multas, así como otras sanciones administrativas fiscales y la utilidad que genera la empresa, debido a que estos gastos influyen tanto en el cálculo del Impuesto a la Renta anual como en la liquidez de la empresa. En una empresa como G & T Electric Contratistas S.A.C., dedicada al rubro de mantenimiento, el desembolso que

se puede efectuar por el incumplimiento tributario si tiene un efecto en los resultados, más aún, teniendo en cuenta, que la empresa ha sufrido una contracción económica en el último período.

Una apreciación interesante al respecto, se obtiene de Lévano (2004), quién en su tesis denominada “Una adecuada planeación fiscal para el contribuyente”, entrega suficientes argumentos para indicar que la planeación fiscal es un instrumento que ayuda a todo contribuyente a maximizar sus recursos y optimizar su tributación.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

##### **PRIMERA:**

Se pudo determinar que el cumplimiento tributario influye significativamente en la rentabilidad de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017, debido a que la correlación entre las variables inferidas alcanza el 0,999.

##### **SEGUNDA:**

Se pudo comprobar que el cumplimiento tributario influye significativamente la rentabilidad del activo de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017, según los datos obtenidos en el indicador Retorno del Activo. Así mismo se corrobora que el cumplimiento tributario influye significativamente la rentabilidad del patrimonio de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017, debido a que el indicador Retorno del Patrimonio o Capital, sin incluir multas y sanciones fiscales, es mayor al mismo indicador, pero incluyendo dichos gastos. Y también se pudo comprobar que el cumplimiento tributario no



influye significativamente en la rentabilidad bruta sobre ventas de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017, debido a que el gasto en exceso generado por las sanciones fiscales, no genera ningún efecto en el costo de ventas.

**TERCERA:**

Se pudo comprobar que el cumplimiento tributario influye significativamente en la rentabilidad neta sobre ventas de la empresa G & T Electric Contratistas S.A.C. de Tacna, años 2015-2017, debido a que el indicador Margen de Utilidad, es mayor al mismo indicador, pero incluyendo dichos gastos.

## **5.2. Recomendaciones**

**PRIMERA:**

Se sugiere implementar políticas y planes sobre cumplimiento tributario, en el que se realice un correcto análisis sobre la situación actual del negocio, se formulen objetivos y procedimientos de mejora a fin de ser más eficiente al momento de cumplir con las obligaciones tributarias.

**SEGUNDA:**

Se recomienda implementar políticas predictivas y planificadas con el objeto de promover medidas de control y detección de inconsistencias fiscales, a fin de poder solucionarlos de la mejor manera posible.

**TERCERA:**

Se recomienda elaborar planes de capacitación para los colaboradores de la empresa, sobre todo aquellos que tienen injerencia en el proceso de registro, declaración y cumplimiento tributario.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alberca , J., & Rodríguez, G. (2012). *Incremento de la rentabilidad en la empresa "El Carrete"*. Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador, Quito. Obtenido de <file:///F:/TESIS%20UJCM/ANTECEDENTES%20RENATI%20NACIONALES/T-UCE-0005-140.pdf>
- Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: la visibilidad de la economía oculta y su evasión*. Tesis doctoral, Universitat de Lleida, Programa de Doctorado en Construcción Europea: Aspectos Jurídicos y Económicos, Lleida.
- Alva, M. (16 de Setiembre de 2013). Obtenido de Blog de Mario Alva Mateucci Web site: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributario-es-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/>
- Arancibia Cueva, M., & Arancibia Alcántara, M. (2017). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria* (Vol. I). Lima: Pacífico Editores S.A.C.
- Castro, S., & Quiroz, F. (2013). *Las causas que motivan a la evasión tributaria en la empresa constructora "Los Cipreces S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*. Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Escuela Profesional de Contabilidad, Trujillo. Obtenido de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO\\_SANDRA\\_CAUSAS\\_MOTIVAN\\_EVACION.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf)
- Cornejo, H. (29 de Noviembre de 2017). *Innovabc*. Recuperado el 2017 de Setiembre de 27, de Innovabc Web site: <http://www.innovabc.pe/2017/11/29/sunat-cuanto-suma-la-evasion-tributaria-peru/>
- de Jaime, J. (2003). *Análisis económico-financiero de las decisiones de gestión*. Madrid: ESIC Editorial. Recuperado el 12 de Setiembre de 2018, de <https://books.google.com.pe/books?id=G782j28CNo8C&pg=PA98&dq=re>

ntabilidad+ratios&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjU4PqK2sDdAhWHd98KHfHOA6wQ6AEIKzAB#v=onepage&q=rentabilidad%20ratios&f=false

Decimavilla , C., & Ríos, V. (2017). *Análisis del Cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias S.A. en el periodo fiscal 2016*. Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Administrativas, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/24268/1/TESIS%20Decimavilla%20Rios%20Analisis%20del%20Cumplimiento%20de%20las%20Obligaciones%20Tributarias%20de%20la%20Empresa%20Declias%20SA%20en%20el%20periodo%202~1.pdf>

Díaz, M. (2012). *Análisis contable con un enfoque empresarial*. Andalucía: EUMED. Recuperado el 12 de Setiembre de 2018, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2012b/1229/index.htm>

Fernández, J. (2017). *Gestión Tributaria y el Cumplimiento de obligaciones en la Municipalidad Distrital de Pocollay periodo 2011-2015*. Universidad Privada de Tacna, Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, Tacna. Obtenido de <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/293/1/Fern%C3%A1ndez-Chaparro-Helmer-Joel.pdf>

Galindo, J. (2014). *Tributación de personas morales y personas físicas. Impuestos*. México: Grupo Editorial Patria, S.A. de C.V. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=dHu6BgAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=tributacion&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwj0pbHnlMDdAhUqm-AKHRn8CN0Q6AEIMTAC#v=onepage&q=tributaci%C3%B3n&f=false>

Gil, F. (30 de Enero de 2018). *Diario Gestión*. Obtenido de Gestión Web Site: <https://gestion.pe/economia/dificultades-enfrenta-sistema-tributario-peru-226012>

Gobierno del Perú. (2003). *Ley N° 28015 - Ley de la Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa*. Lima: Diario oficial El Peruano.

- Recuperado el 13 de Setiembre de 2018, de  
<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ley-28015.pdf>
- Godoy, M. (2006). *La evasión fiscal y su impacto en la extrema pobreza y la creación de fuentes de trabajo*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Guatemala. Obtenido de  
[http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_5804.pdf](http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_5804.pdf)
- Guerra, J. A. (24 de Junio de 2015). *Gestiopolis*. Recuperado el 13 de Septiembre de 2018, de Gestiopolis Web site: <https://www.gestiopolis.com/concepto-de-optimizacion-de-recursos/>
- Hernandez Celis, D. (1998). *Cumplimiento tributario para la competitividad empresarial en el sector aeronáutico peruano*. Tesis, LIma . Recuperado el 23 de Septiembre de 2017, de  
<http://www.monografias.com/trabajos98/cumplimiento-tributario-competitividad-empresarial-sector-aeronautico-peruano/cumplimiento-tributario-competitividad-empresarial-sector-aeronautico-peruano.shtml>
- Huerta, J. (2017). *Beneficios Tributarios y la Rentabilidad de las empresas innovadoras del Distrito de Comas-2017*. Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Escuela Profesional de Contabilidad, Lima.
- Jaramillo, K., & Aucanshala, A. (2013). *Optimización de la gestión de recaudación impuestos seccionales, aplicado en el ilustre municipio de Riobamba*. Tesis de maestría, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, Guayaquil.
- Liévano, O. (2004). *Una adecuada planeación fiscal para el contribuyente*. Universidad de las Américas Puebla, Puebla. Obtenido de  
[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/lievano\\_m\\_o/](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/lievano_m_o/)
- Logam, R. (2 de Octubre de 2012). *Deperu*. Obtenido de Deperu Web site:  
<http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/el-sistema-tributario-peruano/>
- Manrique, A. (28 de Octubre de 2014). *Gabrielydelmastributdei.blogspot.com*. Obtenido de <http://gabrielydelmastributdei.blogspot.com/2014/>
- Mendoza, R. (Octubre de 2014). EL principio tributario de igualdad, generalidad, proporcionalidad y la sociedad en el Perú. *Quipucamayoc*, 22(42), 103-

107. Obtenido de  
<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/11041/9931>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2013). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2011). *Definicion.de*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2017, de Definicion.de Web site:  
<https://definicion.de/obligacion-tributaria/>
- Pérez, J. L. (2012). *Propuesta de lineamientos estratégicos para optimizar la planificación fiscal para la empresa Sanifarma Pañalex, C.A. como herramienta estratégica de gestión tributaria y financiera*. Universidad de Carabobo, Carabobo.
- Robles, C., & Pebe, M. (Abril de 2006). El Sistema Tributario. *Actualidad Empresarial*(109), 11-15. Recuperado el 16 de Setiembre de 2018
- Rodríguez, D. (2014). *Planeamiento Tributario y su incidencia en la situación financiera de la empresa Inmobiliaria Santa Catalina S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el periodo 2013*. Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Trujillo, Escuela Académico - Profesional de Contabilidad y Finanzas, Trujillo. Obtenido de  
[http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/759/rodriguez\\_diana.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/759/rodriguez_diana.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ruiz de Castilla, F. (07 de Febrero de 2008). *Blog PUCP*. Obtenido de PUCP Web site: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2008/02/07/sistema-tributario-peruano/>
- Segura, R. (2017). *Gestión Tributaria y su influencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de las bodegas en el nuevo régimen único simplificado, del cercado de Tacna, año 2015*. Universidad Jorge Basadre Grohmann, Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, Tacna. Obtenido de  
[http://tesis.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/2725/1209\\_2017\\_segur](http://tesis.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/2725/1209_2017_segur)

a\_mandamiento\_rdr\_fcje\_ciencias\_contables\_financieras.pdf?sequence=1  
&isAllowed=y

- Solorzano Tapia, D. L. (2008). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima. Recuperado el 23 de Septiembre de 2017, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Sousa, N. (2011). *Tributación y contabilidad. Una perspectiva histórica y de derecho comparado*. Granada: Ruiz de Aloza Editores, S.L. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=8ZI0PFZXDYwC&printsec=frontcover&dq=tributacion&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwj0pbHnlMDdAhUqm-AKHRn8CN0Q6AEISzAH#v=onepage&q=tributaci%C3%B3n&f=false>
- Tribunal Constitucional. (2004). *Sentencia del Tribunal Constitucional N° 3303-2003/AA/TC*. Sentencia, Lima. Recuperado el 12 de Setiembre de 2018, de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/03303-2003-AA.pdf>
- Tribunal Constitucional. (2005). *Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00042-2004-AI*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Trujillo, J. (2008). Reflexiones sobre una reforma del sistema tributario nacional. *Quipucamayoc*(2008-1), 109-112. Obtenido de [http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/quipukamayoc/2008\\_1/a12.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/quipukamayoc/2008_1/a12.pdf)
- Victorio, R. (2009). *Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización en el Perú*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal, Escuela de Postgrado, Lima. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/352333757/Elusion-y-Delito-Tributario-Aplicando-Metodos-y-Procedimientos-Fiscalizacion-Peru>